LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Viérnes 4 de Marzo de 1881 — Año I—Número 120

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes........................ 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MARZO 3 DE 1881

La enseñanza militar

El país mas pacífico del mundo, el menos predispuesto á aventuras guerreras, se preocupa en estos tiempos de la organizacion de sus elementos de defensa, como el mas amenazado ó el mas comprometido en cuestiones de preponderancia continental.

No es que atravesemos uno de esos periodos de la historia en que la embriaguez de la gloria militar abrume todos los espíritus, y la fuerza bruta prepondere sobre la fuerza de la razon y el poder del pensamiento.

Es que somos herederos de un gran caudal de esperiencia, y de ella sacamos enseñanzas que tienen el sagrado prestigio de las profecías.

Todas las catástrofes que este siglo ha presenciado, y principalmente la que mas impresion causó en el mundo, la que quebró el poder militar de la Francia tenido por invencible, han sido producidos por la falta de prevision de pueblos y gobiernos, á quienes han sorprendido los acontecimientos, dormidos en los brazos de la mas ciega confianza.

Prepararse en la paz para la guerra, es una regla de higiene política, si puede llamarse así, y de resultados infalibles.

En estos momentos, no hay nacion del mundo que no organice sus elementos militares y no introduzca reformas en la organizacion de sus ejércitos.

Estaremos amenazados de una guerra universal?

Nada de eso. Cada dia se alejan mas las causas de guerra en el mundo.

Un publicista belga, bastante conocido entre nosotros, Mr. de Laveleye, ha escrito un libro precioso sobre este tópico.

Empieza Mr. de Laveleye por examinar en abstracto las causas actuales de la guerra en Europa.

La enumeracion que hace es instructiva y merece citarse: El espíritu de conquista, la religion, el mantenimiento del equilibrio europeo, la intervencion en el estrangero, las rivalidades históricas, las colonias, las disputas de influencia, las obligaciones de los neutrales, las hostilidades de razas, la imperfeccion de las instituciones políticas, la teoría de los límites naturales; tales son las principales causas probables de guerra en lo porvenir. M. de Laveleye añade, además, las causas de guerra sin nombre, de las cuales la historia cita algunas, como la de 1739 entre Inglaterra y España, á propósito de la «oreja de Jenkins». Estas causas, innominadas, ordinariamente son pretextos para disimular razones más graves de guerra. La enumeracion de M. Laveleye es bastante completa y no se necesita buscar otra.

Todas estas causas no son igualmente amenazadoras. La gloria de conquistas está muy desacreditada, al ménos en Europa. La conquista de Alsacia y Lorena obligará á los alemanes á vivir, segun la prediccion de M. Moltke, durante cincuenta años, en pié de paz armada. A tal precio, la conquista de aquellas provincias es gran calamidad para Alemania.

La teoría del equilibrio europeo, como se comprendia antiguamente, ha perdido tambien mucha autoridad en los gabinetes de Europa. Ni Inglaterra con su vasto imperio indio; ni Rusia con sus ochenta millones de habitantes; ni Alemania con mas de un millon de soldados, están dispuestos á reconocer la necesidad del equilibrio, y nadie es capaz de imponérsela.

La guerra por la posesion de colonias debe temerse ménos desde que no se consideran las colonias como mercado exclusivo y como campo de explotacion en provecho de las metrópolis. Las luchas de influencia renacerán algunas veces; pero tan grandes serán los trastornos que produzca la guerra en adelante, que se titubeará mucho en emprenderla por motivos de vanidad.

Entre las causas que dia por dia se debilitan mas, está la de la política de intervencion. La esperiencia ha demostrado que jamás ha sido ventajoso intervenir en los asuntos de un pueblo extranjero. Las intervenciones de la Santa Alianza en Italia y en España; de Inglaterra, Francia y Rusia en Grecia; de Rusia en Hungria en 1849, de Francia en Roma 1849 á 1870, no han tenido resultados muy satisfactorios para la parte que interviene. En cambio, las rivalidades históricas son hoy, más que nunca, causa de conflicto. A la de Francia é Inglaterra, que ha durado ocho siglos, sucede la de Francia y Alemania, y se notan ya los síntomas de una rivalidad semejante entre Alemania y Rusia.

Surgirán tambien numerosas cuestiones respecto á los derechos y deberes de los neutrales en tiempo de guerra, hasta que no se fijen por medio de los tratados las reglas de neutralidad. La teoría de los límites naturales conserva, en fin, bastante prestigio en ciertos pueblos para no poder suprimirla de entre las causas actuales de guerra. De todas ellas, la mas viva, la más profunda, la más amenazadora es el antagonismo de razas y de nacionalidades. Los gabinetes europeos declaraban las guerras por el equilibrio, por la intervencion, por las colonias. Hoy la lucha de nacionalidades y de razas se prepara fuera de la accion de los gabinetes. Rusia y Alemania son el mejor ejemplo; ambos gobiernos viven en paz; su alianza, fundada en larga tradicion, la estrechan ahora mutuos servicios; pero bien se ve la hostilidad latente entre el elemento slavo y el elemento germánico, y ambas partes preven que se llegará al conflicto más terrible de que el mundo tenga memoria.»

Las otras causas de guerra, son mucho mas lejanas é imposibles.

Hay pues dobles seguridades de paz en el mundo, puede decirse que la civilizacion ha venido á servir de para-rayo á las grandes tempestades que en los siglos anteriores asolaban la tierra habitada.

Sin embargo, la Inglaterra se preocupa de la reorganizacion de sus fuerzas militares, y bajo el mas pacífico de sus Ministerios, el de Gladstone, representante de la política de la mas rigurosa neutralidad, es cuando Mr. Cardwel, gefe del Ward-office, ha empezado la reorganizacion del ejército inglés segun los principios modernos.

La Alemania, no es estraño, porque tiene cuentas pendientes con sus vecinos.

Pero los pueblos del mediodia como los del norte, las grandes como las pequeñas potencias todas se preocupan de reformas militares.

No hay pues razon, para que nosotros que ocupamos un punto estratégico en la geografía del porvenir americano, no nos preocupemos á nuestra vez de la organizacion de los medios de defensa de que podriamos disponer en el caso de un conflicto internacional.

El Presidente Roca lo dijo bien alto: Una de mis preferentes preocupaciones sera la organizacion del Ejército.

En ese sentido cada dia se adopta una resolucion de trascendencia, se corta un abuso, se suprime una rémora, se introduce una reforma.

Así, no es estraño que la prensa se ocupe de vez en cuando de temas tan importantes.

Entre estos figura el de la instruccion militar, que todavia no ha asumido entre nosotros las proporciones que reclama.

Los establecimientos de instruccion militar, decia á este propósito el General Peucker, organizador de la enseñanza militar prusiana—deben constituir un todo orgánico, bien articulado, en el cual los diferentes grados, en enlace estrecho, vayan prestándose mútuo apoyo.

Es pues necesario que la enseñanza militar difunda por todas las filas del ejército argentino una instruccion basada en igualdad de criterio y de fines, y que vaya elevándose por grados hasta llegar á las regiones mas altas de la cultura militar.

No bastan el Colegio de Palermo, la Escuela Naval y la Escuela de Artilleria.

Hay que crear escuelas regimentarias, escuelas de aplicacion de caballeria, de medicina militar, de veterinaria, de administracion y sobre todo la Academia Superior de Guerra, que debiera confiarse al mas instruido de nuestros generales.

Las bases de la academia militar de Berlin pueden servirnos de norma, como han servido en los principales pueblos del mundo.

El reclutamiento, allí como en todas partes, se hace entre los oficiales mas distinguidos del ejército que han practicado ya algunos años en los cuerpos de tropa. Esto es enteramente lójico. El fin principal de la Academia Superior, ha de ser formar oficiales que se han de elevar con el tiempo al generalato; es preciso que los oficiales de todas las armas se conformen con esta idea; pero tambien es justo que se abra á todos igualmente la puerta para ingresar en la Academia. Conviene, por otra parte, que practiquen algun tiempo en las filas para que conozcan bien las necesidades del ejército y puedan á las vez aprovechar los estudios teóricos que hayan hecho en la Academia General. Combinar la teoria con la práctica, es de necesidad imperiosa para habilitar al ejercicio de cualquier funcion; dad al oficial una instruccion general; llevadle al terreno de la práctica; llevadle á los cuerpos ó establecimientos, y que vea como las cosas funcionan y las dificultades que los detalles oponen á sus libres movimientos; que esperimente la necesidad de darse cuenta de las causas que obran en esos obstáculos; que dé pruebas de interesarse por el trabajo y por el estudio, y que luego de sentida la necesidad de conocimientos superiores ingrese en la Academia de guerra; allí su interés se avivará más y más notando que no son abstracciones lo que estudia, sino realidades mediante las cuales habrán de irse aclarando y esplicando para él las dificultades de la practica.

Necesario es, empero, que á la creacion de la Academia Superior de Guerra acompañe un plan de estudios basado en principios enteramente distintos de los que hoy presiden á nuestra instruccion militar. El estudio de las ciencias físico-matemáticas que hoy forman su base, debe dejar paso á otros estudios *histórico militares* que ahora cultivamos apénas. El estudio de la Matemática en toda su extension, se deja en la Academia de Berlin á la libre eleccion de los alumnos: sólo los emprenden aquellos que muestran verdadera aficion y aptitud para ellos; pero al resto le basta con seguirlos un año, de los tres que forman la duracion de la carrera; en cambio la historia militar, y el arte de la guerra, deben ser estudiados incansablemente y hasta en sus mas ligeros detalles.

Empero, no bastan los conocimientos puramente técnicos: la táctica, la fortificacion, la geografía militar, la ciencia del estado mayor, etc., para llenar las exigencias de la mision que el oficial de esta institucion está llamado á cumplir, es necesario que su espíritu se ensanche y adquiera una cultura que le capacite para alternar en las altas esferas en que debe moverse, y que con ello enriquezca su alma de ideas y sentimientos que son de inestimable valor, aunque otra cosa se piense comunmente, para la práctica. Así, en la Academia de Berlin se profesan cursos de Historia General, de Literatura, de Filosofía, de Historia de la Filosofía, etc. Nosotros agregaríamos otro de Derecho Constitucional é Internacional, indispensables á los que, como dejamos dicho, cumple ejercer los más altos poderes y comunicarse de contínuo con los demás pueblos.

No ménos que el plan de estudios debe variar el método de enseñanza; se trata de elevar la cultura intelectual de hombres ya hechos; «no pueden existir, dice la instruccion de Peucker, barreras entre el profesor que enseña y el discípulo que estudia; debe haber entre ambos posibilidad de cambiar sus ideas, de pedir explicaciones más extensas y de discutir convenientemente.» Aquí en que, en las mismas Academias especiales civiles de mas alto renombre se acostumbra aún, á señalar la leccion al alumno, y oirla despues el profesor (alguno con el libro delante), se asombrarian al pensar que en la Academia de Berlin está prohibido al profesor preguntar á los alumnos, ni aun siquiera leer las notas que toman en la clase.

La enseñanza debe dirigirse especialmente á desenvolver el espíritu de análisis y de reflexion con el fin de capacitar al alumno para poder regirse por sí propio con espíritu y ánimo firme; firmeza que no se alcanzaria mientras no se abarca el conjunto de relaciones en que los actos van á ejercer su influjo ó tener su término. Los hombres geniales poseen ya esta ciencia, no innata, sino aprendida con mas rapidez, notada en la experiencia diaria, y por eso muestran esa decision y fuerza de espíritu que sorprenden; mas la generalidad que no es el génio, necesita paciente elaboracion y estudio para llegar á dominar esa trama delicada en que fluyen como por corriente eléctrica los efectos de los hechos, y á crear esa instruccion y producir esa fuerza de espíritu debe tender la enseñanza. El trabajo de memoria, la repeticion mecánica de palabras, no cabe aquí ni puede consentirse.

Por otra parte, no dando la instruccion al espíritu nada que no lleve ya dentro de sí, no haciendo otra cosa que despertarlo al conocimiento de la realidad, su fin debe converger á desenvolver las aptitudes propias y características de cada uno.

Esta idea es la base que preside á todo el plan de enseñanza de la Academia de Berlin: cada alumno tiene allí medios para, consultando su vocacion, dirigirse por el camino de las Ciencias Exactas, ó por el de la Filosofía, ó de la Historia, ó de las lenguas vivas. «El desenvolvimiento de la instruccion, debe, dice la instruccion de Peucker, servir de fundamento al alumno para poder manifestar sus aptitudes y sus cualidades morales é intelectuales.»

Como se cumplen los decretos

Desde hace mucho tiempo, un diario de la mañana se ensaña sin motivo, y bajo pretestos inventados al efecto, contra la organizacion de nuestra armada.—Ha sido siempre la tarea mas fácil criticar sin proponer nada mejor en reemplazo de lo que se critica, pero, cuando se lleva esta manía hasta inventar causas para estenderse en sendos tratados de moral, invocando la justicia, la ley y demás dioses tutelares, olvidándose de la verdad que debia ser el primero, raya en la exageracion mas ridícula y es necesario oponer á esta manía un desmentido eficaz.

Ayer denuncia un pretendido escándalo, con motivo del nombramiento de Habilitado del Buque Escuela, haciéndolo preceder de consideraciones que serian muy duramente clasificables si en realidad no fueran tan frívolas.—Pero, por si acaso alguien les prestara crédito, publicamos á continuacion toda la tramitacion de ese nombramiento, y entonces se verá que, lejos de podérsele reprochar precipitacion al Ministro que lo autorizó con su firma, muestra hasta donde se lleva el escrúpulo para los actos mas secundarios de la administracion.

El caso es el siguiente:

El Gefe de la Escuela Naval, dió cuenta al Ministerio de la Guerra de la renuncia del Habilitado del Buque Escuela y del nombramiento del Oficial Contador del mismo para reemplazarlo.

El Ministro decretó al pié de la nota: Informe la Comandancia General de Marina.

La Comandancia General de Marina observó que el nombrado no era oficial de marina, como lo exige para ese cargo el tratado VI título IV de las ordenanzas.

El Ministro puso al pié de ese informe: Vuelva al Comandante del Buque.

El Comandante del Buque en un estenso informe, sostuvo la legalidad del nombramiento. Hé aquí algunas de las consideraciones en que se apoya:

El régimen que hoy se manda observar en el superior decreto del 29 del ppdo. es el que se ha seguido en esta Escuela Naval desde su fundacion; y por otra parte, ella no cuenta actualmente en su Plana Mayor con mas personal que su Gefe, y el segundo accidental, no habiendo podido demorarse el nombramiento de Habilitado,—motivado por la renuncia que de este cargo hizo el señor Capitan Sarmiento,—en consideracion á que la pérdida de tiempo acarrearia perjuicios sérios á todo el personal y alteraciones en la conservacion de la ropa de los señores aspirantes.

El gefe que suscribe ha abundado en razones en este informe, porque debe dejar sentado, que al dar cuenta de un nombramiento efectuado á pluralidad de votos como está establecido y autorizado por él, no se ha separado de lo que el superior decreto sobre Habilitados y las ordenanzas generales determinan.

El Ministro de la Guerra decretó despues de este informe: Pase á la Contaduria.

La Contaduria se espidió en los siguientes términos:

Excmo. Señor:

Habiendo sido nombrado con arreglo á las circunstancias que es de práctica, el Habilitado de la Escuela Naval, segun consta de la comunicacion de su nombramiento, V. E. puede reconocer como tal al nombrado.

Contaduria General, Febrero 7 de 1881.

E. B. Godoy.

Despues de oida la opinion de la Contaduria, quiso oir el Ministro la opinion del Auditor de Guerra, y este se espidió en estos términos:

Excmo. Señor:

El tratado 6°, título 4°, art. 5° de las Ordenanzas Generales de la Armada, que por el decreto de 29 de Diciembre de 1880 se mandó observar, determina como han de pagarse los sueldos á todos los oficiales de la armada, y la manera de habilitar un oficial para que reciba los fondos necesarios y demas relativo.

Pero ni en esa disposicion, ni en el decreto citado se comprende la Escuela Naval, que desde su institucion en España—«Compañías de guardias marinas», fué siempre separada de aquella, teniendo muy pocas relaciones y conexiones con la misma; reducidas aun más por el decreto de fundacion de nuestra escuela y sus reglamentos aprobados que la separaron totalmente, poniéndola en inmediata y directa dependencia del Ministerio de Marina.

Segun las ordenanzas citadas, trat. 7°, titulo 3°, art. 2°, el capitan de la compañia, no el actual, sino su jefe, capitan de navío por naturaleza; habilitará un oficial mayor ó ayudante para la percepcion y distribucion de caudales del prest, y sueldos de oficiales y maestros, pasando aviso etc., esto para la escuela no embarcada.

El Gefe, pues, de la dicha, pudo nombrar oficial, etc.—¿Es oficial el Comisario Contador?—No lo es de guerra; pero tiene el rango, deberes, uniforme, etc., de tal, no como honorario, que es otra cosa, sino como oficial vivo por las funciones que desempeña, y relaciones de obediencia y mando. El teniente de navío, capitan de tierra—art. 11, tít. 1° del trat. 3°.

Pero en la escuela embarcada, que es el caso, el jefe de ella, elegirá sugeto abonado á quien se entregue la caja, con poder de cobrar las cantidades de gran masa,—art. 32 del tit. 3°, trat. 7° ya citados; sin aprobacion del jefe del Departamento, que dice este, por separacion que de él se ha hecho al constituir la escuela; y será á V. E. á quien debia pedirse esa aprobacion.

Mi juicio es, por todo lo aducido, que encontrando conveniente y aceptable la eleccion de habilitado por los interesados mismos, lo que está en el espíritu de las Ordenanzas, se ha podido designar al Contador para tal cargo; lo que seria aprobado para surtir los efectos debidos—Febrero 9 de 1881.—*Beccar.*

Que mas podia hacerse despues de estas opiniones contestes sino decretar la aprobacion de la conducta del Gefe del Buque Escuela?

Así se hizo, y por haber procedido así, *La Prensa* puso el grito en el cielo, como si se tratase de un atentado contra la ley ó de un escándalo contra la moral.

Una causa célebre

y

UN DICTAMEN FISCAL DEL DOCTOR VICTORICA

1880-1881

(Conclusion, véase el número anterior)

¿Cual es la pena que el Código penal vigente designa al que comete homicidio con ocasion del robo?

Deplora el Fiscal tener que manifestar una deficiencia mas en la ley: no existe el respecto un testo bien espreso y terminante.

El art. 316, que castiga el robo con violencia en las personas, hiriendo ó maltratando, tiene pena de seis á diez años de presidio. Si la persona es puesta en peligro de muerte ó mutilada, ó alterada permanentemente ó incurablemente de salud, la pena será presidio de diez á quince años.

Este artículo, ya lo ha hecho notar otra vez el Fiscal, que va á reproducir lo espuesto en otra causa análoga, es copiado del Código de Baviera, pero el Código de Baviera impone la pena de muerte, y no dice herida *mortalmente* sinó *peligrosamente.* Segun su comentario basta para la imposicion de la terrible pena que el ladron haya usado de violencias graves y dolorosas ó amenazas propias á producir en la víctima una impresion de espanto, como la aproximacion de un puñal á la garganta, una pistola sobre el pecho.

Desde que imponia la última pena por lo menos, la imponia por lo más, y no tenia porque preocuparse del significado estricto de la palabra. Para imponer la pena de muerte no era necesario que el homicidio se produjese.

Ahora bien; el cambiar nuestro codificador la palabra *peligrosamente* por *mortalmente* ha querido que resultando muerte la pena no se altere y solo se aplique el máximun.

Pero si el homicidio fuese alevoso y este tiene la pena de muerte ¿el móvil criminal del robo lo escusaria de la pena capital mas que si lo fuese la saciedad de cualquier otra pasion de las que pueden impulsar el ánimo de un asesino? Dificil seria sostenerlo.

El homicidio puede ser incidental en el robo, como sucede en el caso, pero lo agravaria siempre: no lo escusa jamás, ni puede ser por el otro crímen escusado.

Herir mortalmente no es por cierto menos que mutilar ó alterar incurablemente la salud: herir mortalmente, es matar, y matar por robar es el mas odioso de todos los asesinatos. *Peligrosamente*, dice el Código de Baviera, y dice bien en su doctrina severísima, porque ello basta para la imposicion de la pena de muerte, por que basta la herida grave, la alteracion incurable de la salud.

Todos los Codigos modernos que conservan la última pena, como nuestro antiguo derecho, condenan á ella al que mata por robar: el español, el bávaro citado, el francés, el austriaco, el prusiano, el de Nápoles, el del Brasil. Este último dice: cuando para complemento del robo ó durante su ejecucion se cometiese homicidio, pena de muerte para el grado máximo, galeras perpétuas para el medio y veinte años para el minimun.

Esta proporcionalidad es previsora: el homicidio en el robo puede asumir diversos grados, segun las diferentes circunstancias que concurran á su perpetracion: es perpetrado como medio de la consumacion del robo, por incidente imprevisto, sin la consumacion del robo y para obtener la impunidad, como en el caso, y tantos otros modos que sería largo ejemplarizar; pero en todos la gravedad del hecho punible que le sirve de causa y á que es conexo, le atribuye un alto grado de criminalidad que atrae la necesidad de un severo castigo.

Si es calificado de asesinato, art. 210, el cometido por precio ó remuneratoria, ¿lo será menos el cometido por obtener por su medio un lucro arrancado por la violencia?

Algunas veces ha hecho notar el Fiscal que, en el sistema del código, las circunstancias del robo no alteran la pena inflexible, siendo obvio que la acumulacion de una, agrava el hecho. El código frances, y á su ejemplo varios otros, graduan la pena segun las circunstancias agravantes, y cuando ellas se acumulan en cierto número, la pena vá hasta la mas severa.

El asalto á mano armada del hogar, de noche, penetrando por escalamiento, causando heridas ó muerte son otras tantas circunstancias, que cada una de ellas constituye el robo, pero que todas juntas lo elevan al mayor grado de criminalidad.

Segun el Código, salvo el caso de heridas ó muerte, si se verifican una ó todas las cuatro circunstancias mencionadas en el artículo 317, y aún además las cinco determinadas en el artículo 319, la pena es una misma, y por cierto que no se consulta así la proporcionalidad de la pena á la mayor ó menor criminalidad de la accion.

Un hombre amenaza á otro para que descubra, entregue ó no defienda la cosa, y con tal que la cosa valga mas de quinientos pesos, tiene seis años de presidio, que si no vale los quinientos pesos, no tiene sinó tres años de prision: ese mismo amenaza con armas, se asocia á varios malhechores, retiene en rehenes á una persona para sacar rescate y entra á tomarla violando el domicilio oradando la pared, ó violentando las puertas, de noche, en fin comete toda clase de violencias en la persona ó en las cosas, la pena es invariable: seis años de presidio si lo sustraido escede de quinientos pesos, dos ó tres años de simple prision si no escede. Parece que la ley estimulase al criminal á cometer todas las circunstancias agravantes que puedan asegurar su propósito, puesto que no altera la penalidad. Que entres de noche y robes, ó que violentes puertas, horades el techo, amedrentes á tu víctima con arma, etc. etc. en fin, que hagas cuanto te sujiera tu perversidad, es lo mismo, no te castigo mas por eso: ya que te has puesto en el camino del crímen no economices esfuerzos, esta es la ley, y por cierto que no puede ser mas contraria á los principios que fundan la moralidad del derecho de castigar.

En el caso subjudice se ha penetrado de noche, escalando el domicilio con armas y, además, para conseguir la impunidad se ha dado muerte.

No se ha consumado el robo por que sorprendido el malhechor ha perpetrado el homicidio para escapar.

Se dice que el que escala de noche el domicilio con armas, ha previsto la necesidad de matar y vá á ello resuelto: entónces el homicidio que ha perpetrado es deliberado, entraba en su intencion, y por esto la jurisprudencia lo califica de asesinato y como tal lo pena.

No se puede decir que este era el homicidio de que habla el art. 207. Pueden ocurrir sin duda las condiciones determinadas en los artículos 208 y 209, en algunos casos, y entónces no habia duda ocurririan dos crímenes, el robo y el asesinato, y se verificaria el caso de un precepto del Código que autoriza á imponer la pena del mayor. Pero puede ocurrir que el homicidio, completamente incidental, no participe de condicion alguna de las que califican, segun el Código, el asesinato, y entónces parece que la pena tiene que ser la del art. 316.

Si la persona es puesta en peligro de muerte por las violencias ejercidas sobre ella, ó herida mortalmente, ó inutilizada, ó alterado permanentemente su salud, la pena será de diez á quince años, dice el artículo citado.

Se distingue claramente del peligro de muerte la herida mortal, y ello establece la escala de la pena.

Como se ha dicho, el Código de Baviera imponia la pena de muerte al ladron que hubiese amenazado de muerte á su víctima, ó la hubiese herido *peligrosamente*, pero el Código de Baviera tenia calificado entre los asesinatos posibles de mayor castigo, el homicidio cometido *por codicia en la intencion de obtener, retener ó asegurar lucro pecuniario directo ó indirecto*, y á fé que este precepto merecia consignarse; así se comprendia en el verdadero asesinato el homicidio asalariado y el homicidio por robo, el *Latrocinium* del antiguo derecho, *lucri causa cum rapina*, únicos hechos que durante mucho tiempo la jurisprudencia designó con la palabra *asesinato*, á que los autores atribuyen diversa etimología que no es del caso examinar.

Entonces, al tratar del robo, podia prescribir aún la pena de muerte para el ladron que hubiese puesto á su víctima en peligro de muerte ó la hubiese herido peligrosamente.

Ahora, aunque se pueda pensar que nuestro Código ha traducido *peligrosamente* (dangéreusement) segun la correcta traduccion de Watel) por *mortalmente*, la verdad es que tal es la ley vigente, y que precisamente tratándose de los crímenes graves, de las penas mayores, es mas exijida la estricta observancia del aforismo de que el mismo Tuerbach, redactor del Código de Baviera, dió la fórmula *nulla pæna sine lege*, que es de derecho universal y que está consagrada en nuestra Constitucion.

Aun esplicándose el art. 207, no podria imponerse, en el caso, la pena en virtud de lo establecido en el art. 891. La prueba es de presunciones: habria que instituirla por presidio por tiempo indeterminado, el cual puede usar á los quince años, si durante ocho años contínuos muestra aplicacion al trabajo art. 99.

Indudablemente no existe la misma criminalidad cuando se mata para obtener la impunidad del crímen ya cometido ó de su tentativa. En la jurisprudencia francesa que tiene por precepto que se castigue con la última pena el homicidio precedido ó seguido de otro crimen, cabe la apreciacion de las circunstancias que pueden alterar la penalidad.

El asalto de noche del domicilio con intencion de robar, no puede menos de agravar el homicidio perpetrado con ocasion del crímen que iba á cometerse, posible de suyo de pena segura: no seria justo aplicar solamente la pena del homicidio simple, cuando no tuviera los caractéres de premeditacion y alevosia: con razon el hecho recibe de la jurisprudencia una clasificacion especial.

La pena de quince años establecida por el art. 216 como máximum es la que se cree autorizado á pedir el Fiscal contra Gregorio Gassan, que asaltando el domicilio de Garciarena con intento de robarle, mientras dormia, y sorprendido por este, le dió muerte para asegurar su fuga que verificó por escalamiento, si V. E. encontrara suficientemente probado el hecho en virtud de las consideraciones espuestas.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1880.

Benjamin Victorica.

Actos y tendencias

Cuando la suspicacia se encarga de comentar los hechos, necesariamente se trastornan sus tendencias.

Se atribuye á un acto de adulacion y servilismo, la iniciativa de la Cámara de Diputados acordando un premio al General Roca.

¿Por qué no se considera un acto de justicia?

¿Por qué no se atribuye esa sancion á un movimiento noblemente inspirado?

Hay el derecho incuestionable de reprobar estas manifestaciones;

Hay el derecho de discutir, obedeciendo á un criterio propio.

La censura como la impugnacion es una facultad que no puede contradecirse.

Muchas veces esa censura será justa.

El consejo que se desprende de ella será mas feliz.

¿Pero es forzoso; es *de rigor* que las inspiraciones de los demás sean sugeridas precisamente por móviles vergonzosos y débiles?

¿Por qué no ha de hallarse elevacion moral en los pensamientos que no aceptamos?

¿Por qué no ha de atribuirseles una tendencia generosa, aunque choquen con el propio criterio?

¿Acaso los que discuten tienen privilegio esclusivo de dignidad y de independencia?

La Cámara de Diputados ha votado un prémio al General Roca.

¿Por qué no ha de atenderse el verdadero alcance de ese acto que se halla vituperable?

¿Por qué ha de juzgarse que la debilidad lo ha inspirado y no un móvil generoso y alto en pró de los nobles estímulos?

El valor material de las cosas desaparece delante del sentimiento moral

El valor material es insignificante

Está al alcance de cualquiera: del primer colonizante que lo pretenda.

Así, pues, la Cámara ha querido dar un testimonio honroso al General Roca, de que aprecia los grandes servicios que ha prestado al país y á los intereses mas preciosos de la Provincia.

A nuestro juicio el acto material es pobre, relativamente al sentido moral que ha querido espresarse.

El General Roca ha ganado para su nombre, tanto como su país ha ganado con su empresa de redencion del desierto.

No puede agregarse mas á esos títulos de gloria legítimamente conquistados con el esfuerzo y ayudados por la fortuna.

No hay nada que pueda contentar la conciencia de un hombre público, como la satisfaccion de haber llenado una mision grandiosa.

Y esta satisfaccion es mayor, cuando su organizacion, sus principios y su carácter lo alejan de aspiraciones subalternas y meramente materiales.

Hay hombres que no cambian sus principios y su educacion política, cuando sus propensiones son características y orgánicas.

En muy breves dias la personalidad y la influencia del General Roca ha recorrido un inmenso espacio en la esfera de los acontecimientos contemporáneos.

Pocos hombres han andado tan de prisa, ni hecho mas en tan corto tiempo.

Sin embargo, su aurora y su apojeo son iguales en el ideal de sus propósitos.

No ha venido á cambiar en el poder las inclinaciones reveladas en toda su vida.

Así, pues, él no habrá visto en esa iniciativa de la Cámara ningun móvil vulgar.

Habrá visto sencillamente un testimonio de aprecio público que toca su corazon.

Una manifestacion amiga, no un obsequio.

Esto es lo esencial en la inspiracion de la Cámara.

Así creemos que ha debido recojerse el hecho por sus comentadores mas acerbos.

Están en su derecho de impugnarlo sus censores, pero sin rebajarlo.

Sin desprender del acto público la tendencia moral de ese movimiento.

Para nosotros, lo que se refiere á la donacion de las tierras, lo consideramos insignificante.

Completamente secundario é insignificante.

Pero creemos ser justos esplicándonos el móvil de los Diputados; como se lo esplicará en cualquier caso el mismo General Roca.

Es un testimonio, no una dádiva.

¿Por qué no aprecian la verdadera faz de las cosas, los que quieren amenguar la idea, empañándola ó desfigurándola?

(*El Siglo.*)

SUELTOS

No pensábamos volver sobre el *Inmortal!* de la señorita Perliza de Sugasta, pero Cárlos Guido Spano, el leal caballero de las letras, el Bayardo del ritmo, nos saca de nuestras casillas con la carta publicada en un diario de la tarde. En ese juicio crítico exhuberante, pasmosamente coloreado, lleno de imájenes, verdadero kaleidoscopio desarrollado ante los ojos, nosotros que apreciamos el *Inmortal* bajo un punto de vista esencialmente llano, no queremos dejar pasar los deplorables conceptos que pueden subir á la cabeza en vapores embriagadores y apartar de la senda doméstica para entregarla á las volteretas poéticas, un alma que Dios puso sobre la tierra para dedicarse á los apuntes de la ropa, y *sonarles* la narices á los muchachos.

No permitiremos que á nuestra vista y paciencia Carlos Guido, la incite á perseverar en una senda estraviada, haciendo fallar los designios providenciales, que bajo una forma tan visible se manifiestan al través de los versos de la señora autora.

Por otra parte Cárlos Guido, no está, tampoco muy conforme con la exhuberante apreciacion que brota de los puntos de su pluma, cuando solapadamente asegura que esos versos *no se juzgan sinó se sienten*, frase verdaderamente cómoda, escusa de buena sociedad, banal y elástica que no quiere decir nada, sirviendo de artística gambeta á un espíritu delicado, rendido caballero, que no puede aun cuando quisiera, desprender el sexo de la personalidad literaria, y haciendo á un lado esta última le dirijo cumplimientos á la autora poniendo la boca como un quinto y apretando dentro del pecho el corazon que tiembla de entusiasmo como una caldera en presion.

Son esos elogios excesivos la verdadera causa de todos los estravíos literarios, que han llevado centenares de honorables personas, que hubieran sido eximias amas de casa, inexorables con el despilfarro de la cocina, implacables con las pretensiones absurdas de los pescadores y demás marchantes de comestibles, para llevarlas de un volido á las regiones infinitas del ridículo, y mantenerlas allí, pobres inconcientes, sirviendo de mofa á la gente desocupada ó naturalmente inclinada á la burla.

* *

En el baile del Progreso.

Oido al pasar entre una mascarita vestida de recortes de papel, en forma de flecos y el reporter de los salones, de un diario de la tarde.

El reporter (poniendo el ojo en blanco, signo de gran pasion)—¿Quién fuera fósforo?

La máscara—Por Dios! y para qué?

El reporter (con intencion picarezca)—Para prenderte fuego!

* *

La Bandera Liberal ha sucumbido despues de tres largos meses de prosa de Morel y Barbiene complicada con poesía del poeta-sepulturero Roman I. Lopez.

Aquellos la colmaban de clamores por la libertad espirante. Este pobre hidrocéfalo clamaba en vano por la inspiracion que le arrebataron los desdenes de Ermelina y el abuso de una pasion desgraciada y silenciosa que lo conducen al trotecito á un reblandecimiento cerebral tranquilo y apacible. La médula misma protesta á su manera contra la ingrata tarea de sostenerlo con sus jugos—se ablanda, se retiro y lo mata. Pero lo mata á poquito, para que nadie oiga sus gritos, como se matan á sus congéneres en el fondo de la huerta, ó en el corral apartado en manos del sacrificador salchichero.

El público ha hecho justicia rápida y eficaz con ese papelucho que no tuvo razon de existir, y que muere como ha vivido, abandonado de sus correligionarios políticos y sinceramente despreciado por todos los que ha insultado sin alcanzarlos á herir.

Si despues esta de muerte tranquila, fuera posible hacerle un entierro, nosotros propondríamos como local aparente el vaciadero de las basuras.

Y cuando despues de algunos dias espuesto á los rigores de la intemperie, sufriendo las humedades de la lluvia y los ardientes calores del sol, entrara en su periodo de descomposicion, veríamos la prosa de Morel la poesía de Lopez convertidas en un enjambre de gusanos, devorandose aquel trozo suculento, ir despues trasportado á su destino, para servir de abono á la tierra ávida de estiercol.

Con *La Bandera Liberal*, ha concluido el último alarido del indio en la prensa y sus redactores pueden volver tranquilos á la selva primitiva de donde no debieron salir.

* *

Un joven poeta de nuestros amigos, nos manda para publicar los versos que Vds. van á leer.

Con un par de esas estrofas habria con que incendiar un edificio, y en vista de la seca asoladora de la campaña, que ha puesto como yesca los pastizales, es una fortuna que dicho poeta sea ciudadano, y reduzca el campo de sus acciones al empedrado de la Capital.

Leyéndolas hasta el fin, el amable lector, puede apercibirse del efecto que produce el carnaval en el poeta. Con tres dias mas de corso, tenemos un caso de combustion espontánea.

SOLOS

Mi bien,—si has de quererme,—
tu pecho, abierto al mio,
confunda mi pasion con tus pasiones
como dos olas que levanta un rio.

¿Porqué tus esquiveces,
oh, mi amante embeleso,
si sabes que á tu boca seductora
le daria mi vida por un beso?

¿Si sabes que el momento,
en que viéndote vivo,
labra en mis sueños con amor tu imágen,
deja en mi pecho el corazon cautivo?

¿Si sabes que es hermana
tu alma de la mia?
¿Si sabes que tu amor es una nota,
y unido con mi amor, una armonía?....

Nó, no pierdas dudando
el tiempo que se acorta;
del mundo en que vivimos, de estos dias,
sin la fé del amor, ¿qué nos importa?

No huyas, no te alejes;
acércate y amemos;
seré feliz y tú serás dichosa;
léjos uno del otro ¿qué seremos?

¿No quieres que recoja
tus tímidos suspiros?
¿Qué los vea subir, como el perfume,
buscando el cielo en voluptuosos giros?....

Sí, deja que te amo!
Sí, deja que te quiera!...
¿No ves brillar y aparecer la aurora?
¿No sientes renacer la primavera?

¿No escuchas como el mirlo
en su cantar suspira?
¿No oyes murmurar entre las hojas
el viento leve que en los aires gira?

En la llanura estensa
hasta las flores aman!....
¿No miras á las flores que nos miran?
¿No escuchas á las flores que nos llaman?...

Sonrie al ancho cielo
la estendida pradera—
¿No quieres ir allí, donde la sombra
de los álamos altos nos espera?

Oh, sí! vamos envueltos
en red de amantes lazos:
mis brazos enlazando tu cintura,
y mi cuello rodeado por tus brazos!

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
de
AEROTERAPIA Y ATMIATRIA
DIRIJIDO
POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS
EN EUROPA Y EN BUENOS AIRES
148 SUIPACHA 148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que, por cronicidad ó gravedad se resisten á los ajentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS, constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el encarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas, y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parages naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el Oxígeno, el Oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato, que desde muy poco es en uso en Europa para el empleo de las duchas, por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la ANEMIA, ESCROFULA, REUMATISMO Y ENFERMEDADES NERVIOSAS.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del hígado y del pulmon por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, el ASMA, la BRONQUITIS CRONICA, la TOS CONVULSA, la ANEMIA, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de MERCURIO la SORDERA CATARRAL, etc., se cura constantemente.

LA TISIS pulmonar de primero ó segundo grado, los REUMATISMOS crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Bert, Fornalini, Jourdanet, etc, etc.

Las personas que por antecedentes de familia y por su constitucion débil y enfermiza estuvieran predispuestas á las afecciones del pecho, como tambien las que se encuentran en un estado de debilidad proveniente de cualquier causa, encontrarán en estos agentes nuevos en la terapéutica, un medio seguro de preservarse y curarse con buen éxito, siendo inmensamente mas ventajoso que el uso del fierro y de los demas remedios reconstituyentes.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con un método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consultas son: desde la una hasta las tres de la tarde.

LOS JUÉVES CONSULTAS GRATIS

NOTA—La direccion de este establecimiento á cargo de varios médicos, acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que dudasen en la eficacia y ventaja de la Aeroterapia para la curacion de las susodichas enfermedades. n36 e15

FOLLETIN

UN POETA

y

SU PRIMER LIBRO DE VERSOS

> La lengua española es una lira que no tiene armonías en los climas polares. Perla de *Arabia*, necesita un sol lleno de colores para lucir su oriente.
>
> *Alberdi.*

—Los franceses de que todo han abusado son en mucho culpables de esta inclinacion, no se si decir funesta, que lleva á todos los jóvenes á la pretension ridícula de hacerse poetas.

—No hay tales franceses, le decíamos al amigo que tales conceptos espresaba. No son los franceses; somos nosotros no mas, los de cuño español, los soñadores de la historia, los quemadores de brujas, los que fundaron la Inquisicion y descubrieron el Nuevo Mundo; estos, estos son los que han dejado rastros calenturientos, larvas enfermizas del génio y del error que se encienden al soplo y contacto de la prensa bulliciosa, para apagarse luego entre chisporroteo y ceniza, ó para volar y alzarse algunas con alas brillantes.

Cada generacion que se funde y se refunde entre nosotros obedece á esta ley étnica de órden sicológico. La juventud aparece en la plaza del mundo con dos ideas esclusivas y quijotescas: la gloria del valor y la gloria de las letras; palma del torneo, ó la corona de la gaya ciencia. Y como ni trovadores ni paladines viven hoy fuera de las galerias, ó tapices de Holanda, echanse nuestros jóvenes á buscar el troquel ya roto de los anticuados modelos en las ajitaciones tumultuosas de la democracia, ó en las abarrotadas columnas de un diario comercial, político y literario, donde en rimada prosa, casi siempre, insertan el fósforo poético de su cerebro deponiendo á los piés de una imaginada Dulcinea, el corazon, la fortuna, si la hay, y....la firma entera.

Este es en conjunto el género de nuestra llamada poesía; detras del género vienen las especies, detrás de las especies el individuo, y en seguida la seleccion darwiniana; punto á que llegan pocos, y aun estos pocos, no sin los defectos inherentes al medio de su formacion y desarrollo.

Sin escuelas, sin modelos, sin estímulos qué puede hacer un jóven, cuando se siente levantar por un espíritu sublime hácia las regiones del ideal supremo?

Rodará en esta prosa de los intereses materiales, cuando su mente solo se inflama al calor de las celestes armonías? Hablará el lenguaje áspero de los mercados humanos, cuando Dios ha puesto en sus labios las melodías de la brisa, los murmullos del bosque y los estruendos del mar?

Quién detendrá el vuelo de estas inteligencias soñadoras de lo grande? Quién apagará esa llama que arde en el vaso de aromas de la vida agitada por el soplo de la inspiracion?

Qué es el génio incipiente en medio de este rudo afan del trabajo que todo lo modifica, sino el ligero vapor de la mañana que se agita y disuelve antes de llegar á condensarse en la nube fecunda?

Así, poeta ardiente, espíritu con alas, en la hora primaveral se alza Martin García Mérou, como la esperanza risueña de las musas. El entre todos descolló por la forma, saltó la valla del arte pesado del godo, nutrió su espíritu en la espuma lírica de Francia, y ha dado nuevo brio á la pesada estrofa medida por piés de los españoles, como si la poesía pudiera sujetarse á tales mensuras.

Sus versos fluidos, correctos, armoniosos descubren y revelan en cada línea la natural facilidad con que son emitidos.

Le falta todavía el conocimiento profundo del idioma, que requiere este ramo de literatura.

Es un error gravísimo lo que se dice frecuentemente de la pobreza de la lengua castellana.

Ninguna lengua derivada del latin es pobre. Es la ignorancia individual la que acusa ese defecto. No es por cierto una lengua tan inflexiva y modelada como la francesa, pero de seguro, que es mas rica, mas propia y mas robusta.

De este descuido debe corregirse el jóven poeta. Su vocabulario se halla reducido á las nociones generales que presentan los libros y periódicos de la época actual.

Tanto en poesía, como en prosa, la España ha dejado escelentes modelos y manantiales riquísimos de esplotacion y consulta, para no depender de otras literaturas modernas en este punto.

En sus poetas clásicos que hoy se desdeñan, hay rasgos tan bellos como inimitables, donde la lozanía y riqueza de la lengua madre brilla como una cinceladura ciclópea herida por el sol.

«Ufano, alegre, altivo, enamorado
Rompiendo el aire el pardo gilguerillo....»

Estos versos, estos solos dos versos son toda una obra de arte, y toda una revelacion de los recursos líricos de una lengua.

Trescientos años despues de escritos, Espronceda, pretendido revolucionario de la métrica española, apenas alcanzó á imitarlos en aquel soneto que empieza:

«Fresca, lozana, pura y olorosa,
Gala y adorno del pensil florido....»

Estudiar la literatura francesa para escribir en español; formar el gusto leyendo á Gautier y de Musset, para dar forma al pensamiento en el idioma de Larra y de Cervantes, es trazarse de atemano la mas insuperable barrera que atajar puede los mayores brios.

Negativo es este procedimiento por que conduce rapidamente al fracaso ó á la esterilidad

La construccion diversa, el giro distinto de ambas prosodias; la opuesta índole de la frase, los medios tonos y las onomatopeyas de que carece el español, idioma entero y siempre varonil como la raza que lo cultiva; todo ello lo hace *pesado y lerdo* para tales ingenios, sin fijarse que su peso y lentitud tienen relacion con la potencia de quien lo maneja; lo mismo que seria pesada la tizona del Cid para quien solo juega con el sutil florete; de lo que no se deduce, que no sea la espada mas poderosa y noble

El génio francés moderno es vaporoso, afeminado como que tiene á su frente dos mugeres. Madame de Sevigne y madame de Staël son las dos nodrizas de su literatura, digan los que quieran sus pretendidos reformadores, que no sabiendo adelantar un paso en el sendero del arte, se echan á cambiar, á volver el pensamiento para hacer filigrana de frases, y altos primores de forma y colorido con la blanda cera y el iris de su lenguage: pero todo esto que está prendido con alfileres microscópicos, lo mismo que sus confecciones, es muy bello, pero completamente inútil para el que tiene que manejar un instrumento poderoso, tallar en granito la figura marcial de sus héroes, ó escribir una página en el libro de la naturaleza americana.

Complacido é inconciente mécese el espíritu juvenil entre las maravillas de esa flora literaria de invernáculo. Literatura que florece entre cristales sucumbe al aire libre porque no resiste la temperatura donde el pecho humano se abre á los tormentas del corazon y la mente se eleva hasta Dios.

Así los que la frecuentan se enervan, por que allí no hay sino perfumes destilados de la flor tronchada, pero no la savia que fecunda y desarrolla la planta con todas las lozanías primaverales.

El arte, el grande arte no reside en esas literaturas alambicadas, en esos refinamientos inconcebibles de una estética sensualista que solo despierta el apetito concupiscente sin levantar el alma hasta las eternas bellezas.

Pero como todo conocimiento tiene dos valores, segun la teoría de Spencer, uno de saber y otro de educacion ó disciplina intelectual, es solo en este segundo carácter que censuramos la preferencia que se dá actualmente á la cultura francesa en el órden literario, tomándola como medio directo de aplicacion, en vez de cultivarla solo como medio de conocimiento y de saber.

Toda imitacion es servil.

El genio no debe imitar, porque imitando se suicida. El cantor de Jocelyn no imita á Millevoye que le precede en la poesía sentimental. El se satura en esas vertientes cristalinas donde las primeras razas que habitaron el planeta bebieron la inspiracion.

Byron, Chateaubriand, Volney, Lamartine, Renan, los verdaderos inspirados no imitan porque son inteligencias creadoras; pero, para crear, necesitan ponerse en contacto con la naturaleza y las grandes tradiciones de la humanidad. Byron vá á la Grecia y busca entre las cenizas del Pritaneo la chispa creadora de los poemas de Homero. Chateaubriand parte hácia la Palestina desde las selvas vírgenes del Nuevo Mundo, y se detiene á meditar su libro de los mártires cristianos en las desiertas orillas del Jordan.

Todos caminan hácia el Oriente buscando en la cuna de los pueblos y en el orígen de los cultos públicos, los grandes modelos de la poesía, y el espíritu verdaderamente divino de las primeras revelaciones. Volney escribe un libro sobre el collado de escombros de la que fué Palmira. Lamartine recita estrofas que ha escrito en Macon, sobre la tumba de Sesostris, y su genio se impregna de la cultura egipcia, como se embalsama mas tarde en el orientalismo musulman, renovando en este movimiento de ideas y de impresiones toda la armazon clásica de sus estudios.

Renan el émulo afortunado del autor de Atala, cada uno amante de una hermana como un hijo del sol, no le imita servil, ni lo aventaja sedentario. El evangelio cristiano le sirve de guia para llegar hasta la ciudad de Dios, la Santa Byblos, donde, inspirado de los grandes recuerdos, escribe la epopeya divina de Jesus y la odisea apostólica de San Pablo.

Solo en esas literaturas primitivas confiadas á la tradicion sacerdotal de las grandes castas, en el estudio contemplativo de los monumentos que ha erigido el poder ó la ciencia de los hombres y en las portentosas maravillas del Universo, encontrará el poeta las enseñanzas provechosas y los rumbos que guien su espíritu hácia las verdaderas sendas de la gloria.

El jóven poeta autor del libro de poesías cuya interesante y reveladora lectura nos ha sugerido las consideraciones que preceden, tiene en nuestro concepto humildísimo, muy descollantes aptitudes para escalar uno de los primeros puestos en la literatura naciente de su patria.

No es el número de sus variadas composiciones en verso lo que acredita esta opinion.

Es posible que esa fertilidad sin cultivo conveniente la dañe mas que la favorezca. Pero se descubre en algunas de sus poesías las ráfagas ardientes del númen.

Aparecen de trecho en trecho los relámpagos del génio iluminando el cuadro, que su pluma temblorosa describe con precoz acierto. Le falta madurez pero tiene ya la energía de su raza. Es un atleta que juega con el carro antes de llegar al circo.

Le falta preparacion: una cultura intelectual mas en armonía con el lenguaje que le servirá de vehículo para espresar sus ideas. No le dañará producir menos aún en el caso de que trabaje mas, y esto le decimos, por que nos duele verlo derrochar en el idilio superficial y transitorio, los materiales cincelados de la epopeya.

No imite ni ensaye en esa trivial literatura donde el génio domado como un leon sin garras, se abate y deprime en el culto de la belleza, pero no de la belleza inmortal, sino de la belleza humana que es la mas torpe espresion de sensualismo, la mas completa negacion del arte.

Sucede en Francia á este respecto lo que aconteció entre los griegos para marcar la decadencia de su genio artístico. El dia que los helenos abandonaron el culto de Minerva, símbolo del arte divinizado, para levantar el culto humano de la hermosura representado en Frinée la mas linda jóven en Atenas, su arte, que era profundamente moral porque era divino, se abatió para siempre en el goce de los sentidos.

Desgraciadamente la inspiracion no se fecunda en el placer, porque como ha dicho Andrade: *es hija del dolor la inspiracion!* Su piedra de toque está en los grandes dolores de la humanidad. Las glorias como los infortunios de la patria; las virtudes como los vicios de su tiempo, todo esto que convida á la meditacion, que desenvuelve las facultades creadoras del espíritu puede ser tema de la justa poesía alcanzando la forma duradera del bronce.

La poesía actual debe ser reaccionaria de todo método ó sistema que no la presente en el número de las artes, destinadas á embellecer la vida, á recrear el alma en la contemplacion de lo que es eternamente bello. Sin esos estímulos los horizontes se aplanan sobre la mente del poeta, y las musas meretrices paseándolo por las refecciones van rompiendo sus alas en esa produccion esterilizante de todos los dias.

M. A. P.

Es fuerza que te diga,
á solas: ¡yo te amo!
Que recojan las ondas de tu seno
el llanto de emociones que derramo!

—

Es fuerza que te diga
á solas: ¡yo me muero!
que me digas, mi bien, cuanto me quieres;
que te diga, mi bien, cuánto te quiero!...

X.

Buenos Aires.

* * *

El Carnaval ha concluido, con él todas las agitaciones inherentes á su estado de fiebre. Volvemos cansados á la brecha, todavia con el ruido de las últimas algazaras, el ruido de las máscaras que gritan como unos poseidos, y el barullo estridente de las charangas callejeras, que dejan en el oido el zumbido de una inmensa colmena.

Las fiestas de este año observadas bajo un punto de vista especial, dan una prueba de adelanto en la educacion de las masas. Ha sido un Carnaval alegre y tranquilo. La Policia enérgica, reservada, ha llegado pronto y á tiempo donde la reclamaba el principio de un disturbio. Los escándalos aislados no se han propagado como en tiempos pasados. Aquellos tiempos, felizmente pasados, del garrote y los boyazos, no volveran y con gran contento de los que quieren divertirse tranquilamente, sin ojos *pochés*, ni manotones en la cara, ni cascadas de sangre por la nariz.

Los bailes de máscaras populares, sobre todo los de la *Opera*, no han perdido nada de su antiguo esplendor no obstante la competencia del *Skating*, *Variedades* y *Colon*. La Opera sera siempre el recinto incuestionable del carnaval bullangero, de los disfraces increibles, de los payasos saltarines, de las damas de pelo en pecho y peludas y musculosas como hombres que son, que atruenan el aire y sacando á gritos las columnas del teatro desde la cúpula al cimiento.

Los Clubs, como siempre, eran pequeños para contener la inmensa concurrencia de máscaras y caballeros, aun cuando estos en gran demanda por su inferioridad numérica, hacian valer entonces la escasez, poniendo á alto precio de piropos, el brazo en gancho para arrastrar por los salones la máscara.

El Progreso y el Plata, han rivalizado, pero el primero como es tradicional se ha llevado la palma, aunque en realidad, sus esplendidos no merecian las comparaciones acusticas de cierto reporter salonero de un diario de la tarde, que á todos sin escepcion desde los *turcos* á las *cazadoras*, las compara con las ondinas de los lagos de las orillas del Rhin, con graves perjuicios de la verdad geografica y del infeliz sentido comun.

El Corso, apesar de su estension casi doble de los años anteriores, ha sido muchas veces pequeño para la cantidad de carruages, pero la Policia con su actividad y celo ha mantenido el órden, alejando la posibilidad de conflictos de años anteriores.

Para ser Buenos Aires, un pueblo tiranizado, decapitado, amordazado, segun los diarios quejumbrosos de la oposicion no lo ha hecho mal, y cualquier estranjero recientemente llegado le hubiese encontrado la fisonomia de una ciudad perfectamente feliz.

Buenos Aires, tendria siempre la gloria de ser uno de los únicos pueblos de la tierra en que pueda tener lugar una fiesta de este género, y un estranjero, con quien paseabamos el martes por la tarde en medio del gentio del corso nos decia, que, en cualquier parte del mundo, una fiesta así, dejaria el rastro de muchisimas venganzas llevadas á cabo con los pomitos inocentes que tantas manos esprimian sobre la concurrencia.

CORREO DEL DIA

A nuestros agentes

Suplicamos á nuestros agentes y suscritores del interior y campaña, se dignen remitirnos á la mayor brevedad posible, lo que adeuden á esta Administracion en concepto de suscriciones y muy especialmente hacemos este ruego, á los que todavia no están saldados hasta fin de Diciembre último. Tenemos la confianza de que nuestro llamamiento no será desoido, tratándose de agentes que, como los de este diario, saben siempre cumplir debidamente sus compromisos.

El Administrador.

Máquinas para barrer—Un fabricante de carruages establecido en esta capital, D. Guillermo Jelhin, se ha presentado á la Municipalidad proponiendo la adopcion de unas máquinas para el barrido de las calles adoquinadas, las mismas que con ese objeto se emplean en las principales ciudades europeas y de las cuales él es introductor en esta capital.

Acompaña á la solicitud dos fotografias, para que se pueda observar sucintamente los detalles de la construccion.

La máquina es manejada por un hombre y arrastrada por un caballo.

Tiene un cilindro-escoba de 2 1|2 varas de largo cubierto por un guarda polvo.

Si se deseara barrer una calle en todo su ancho, habria menester de 3 de estas máquinas, que debian colocarse una al lado de la otra. Con esta operacion bastarian tres miembros para dejar completamente limpia una cuadra de 150 varas.

En Berlin, dice el proponente, hay en uso 56 de estas máquinas; pero teniendo en cuenta la menor cantidad de adoquinado en esta capital, cree que el servicio de todo el barrido se podria hacer con 12 máquinas, á las cuales habria que dotarlas de 12 buenos caballos, 12 conductores y solo 8 peones que tendrian que ocuparse en amontonar y cargar el barro ó la tierra que en la operacion del barrido queda tirado á un costado de la calle.

La construccion de estas máquinas es de fierro sumamente sólido y su costo alcanza á 650 pesos fuertes cada una, teniendo además un cilindro de repuesto.

Depósito de la casa Amarilla—Con motivo de la noticia que han dado algunos diarios, de que el Gobierno pensaba alquilar estos almacenes para depósitos de Aduana, varios comerciantes que se hallaban reunidos en una casa de comercio y que representaban á las casas de Rocha hermanos, Cibils hermanos, Arning Hütz y Ca., Juan Lasalle hijo, Peters hermanos, J. & P. Dussaud hermanos y otras que no recordamos, designaron á los Sres. Juan Dussaud y al señor Tomé, gerente de la casa de Arning Hütz, con el objeto de promover una reunion en el Centro Comercial que se ocupe de este asunto.

Parece que el comercio, con el recuerdo de los grandes inconvenientes que estos depósitos causaban cuando estuvieron habilitados, quiere nombrar una comision que se acerque al señor Ministro de Hacienda de la Nacion, para que si el Gobierno arrendase estos almacenes no se obligue á mandar su carga allí y que esto lo hagan los que puedan encontrar conveniencia en ello.

Licitacion del Mercado del Plata—Vá en otro lugar de *La Tribuna Nacional* el aviso que nos ha mandado para publicar la Municipalidad, sacando á licitacion la explotacion del Mercado del Plata

Los interesados encontrarán en ese aviso las bases de la licitacion y la forma en que deben hacerse las propuestas.

Impuesto por disfraz—El impuesto por disfraz que percibe la Municipalidad, ha producido este año la suma de 39335 pesos mjc.

El año anterior este impuesto alcanzó á 51335 pesos mjc.

El Paso de los Andes—Tal es el título de un libro que dará en breve á luz el General Espejo.

Contiene los datos mas interesantes sobre la famosa campaña de los Andes y los episodios mas curiosos de la vida militar y política del General San Martin.

Tenemos entendido que el Gobierno Nacional contribuirá á costear dicha publicacion.

Vista de la batalla de Chorrillos—En el panorama de vistas de la calle de Bolivar núm. 18, se encuentra en exhibicion una vista de la batalla de Chorrillos.

El cuadro es hecho por un corresponsal de Lima, y digno de que se pague la entrada para verlo.

El Dr. Enrique Sanchez—Además de las noticias dadas ayer por algunos colegas de la tarde, respecto á la operacion practicada á nuestro apreciable amigo el Dr. Sanchez, podemos agregar algunos datos mas recojidos á última hora.

Terminada la operacion quedó en un estado de postracion, pero conservando en toda su plenitud la lucidez de sus facultades.

Los médicos recomendaron el mayor silencio para dejarlo en el mas completo sosiego.

A pesar de esto, el Dr. Sanchez pidió que pasasen á verlo varios de los amigos que se encontraban presentes, á todos los que les dió un apreton de manos en seña de haber salvado con felicidad á los peligros de la grave operacion.

El Dr. Sanchez ha demostrado en ese dia que tiene muchos amigos y que es justamente apreciado por todos.

Hacemos los mas fervientes votos por su mas rápido restablecimiento.

Bendicion de una bandera—La bendicion de la bandera del 2 de caballeria va á tener lugar en Santa Fé.

El Presidente de la República nombrado padrino, ha autorizado al Gobernador Iriondo para que lo represente en ese acto.

Compañía dramática en la Opera—Un colega italiano, que tiene razon de estar bien informado en estas cuestiones de empresas contratadas en Italia, anuncia la llegada de una compañía dramática italiana, traida por Ferrari para el teatro de la Opera, y que ya se encuentra en viaje abordo del vapor *Europa*.

La Compañía Italiana, dirijida por Alamanno Morelli, cuenta con un personal de actores y actrices de los más célebres del teatro italiano.

Pondrá en escena las mejores producciones italianas y francesas.

Es una buena noticia, que acojerán con agrado los amantes de lo bello y de lo bueno, y como tal la damos.

La Industria—Ha aparecido el número 44 de esta publicacion quincenal, órgano del Centro Industrial Argentino.

Diputados y Senadores salientes en el próximo período lejislativo—Hé aquí la nómina. En breve se espedirá el decreto.

Senadores—Santiago Bengolea, Matias Cardoso. Cárlos Casares, Belisario Hueyo, Mariano Marenco, Manuel Ocampo, Alejandro Paz, Exequiel A. Pereyra, Juan Ortiz de Rozas, Alfredo Lahite, Juan José Romero.

Diputados—Por la primera Seccion: Leandro N. Alem, Pascual Beracochea, Ignacio Pirovano, José Manuel Estrada, Juan C. Belgrano, Benjamin Nazar, Enrique Lezica, Juan Darquier, Torcuato Martinez, Ernesto Pellegrini, Guillermo Solveyra, Francisco Halbach, Luis B. Tamini, Julian Fernandez, Enrique A. de Salterain, Patricio Dillon, Emilio Viale, Julio Naon.

Por la segunda Seccion: José Hernandez, José M. Rosa, José Piñeyro, Manuel Romero, Mateo Victorica, Dámaso Centeno, Agustin Risso Patron, Manuel Riera.

Senado de la Provincia—Por falta de número suficiente para formar *quorum*, no se reunió ayer el Senado de la Provincia.

Hoy á las dos debe reunirsela Cámara de Diputados.

30.000 arrobas azúcar—Han salido de Tucuman para esta ciudad unas 30,000 arrobas de azúcar, contratadas al precio de 65 pesos moneda corriente la arroba.

Como se vé, Tucuman empieza á abastecer los mercados del litoral con sus productos.

Tres presbíteros—Entre los electores de Gobernador recien electos en Salta, han resultado tres sacerdotes, lo que prueba que en aquella provincia tiene el clero su importancia política.

No es poco favor—El clero limeño se ha resistido á tocar la campana para llamar á los fieles, desde que los chilenos han tomado posesion de Lima.

Eso es hacer mas provechosa la victoria cuando han conseguido enmudecer las campanas que hubieran podido interrumpir en el sueño de sus placeres á los vencedores.

Ojalá se le ocurriese á todo el clero no tocar la campana.

D. Benjamin Posse—Este amigo, redactor de "El Interior", diario de Córdoba, se encuentra actualmente en Tucuman—"La Razon" lo saluda en los siguientes términos:

"Desde las columnas de "La Razon" tendemos la mano al amigo y al pariente, llegado en el último tren, saludando al escritor eminente que lleva ajustada á su sien una corona literaria, no sin espinas, que le han de estar hiriendo el alma. Viene á su país, despues de algunos años de ausencia, como quien pisa suelo extranjero, porque á él como á otros que se le parecen en su destino, puede aplicarse el adagio vulgar: nadie es profeta en su tierra. Tiene el mérito de haberse formado por sí mismo, de tener un nombre de valor intrínsico, y una reputacion elevada y honorable entre los hombres de mas importancia en la actualidad política. Feliz de él que puede esclamar en los adentros de su corazon ¡soy lo que soy, sin deber nada á nadie! Deseámosle al pariente horas cordiales en el círculo de su familia, y en el de sus pocos amigos cuyo cariño es oro en polvo, y que será durable porque ha pasado por la prueba del fuego. Salud al recien venido."

Ocurrencia de un loco—Leemos en «La Tribuna Popular» de Montevideo, llegada por el último vapor:

Ayer por la mañana salia un tren de la Estacion Central del Ferro-Carril, cuando al pasar por frente á la Tablada, un hombre corrió hácia la máquina, haciendo señal al conductor que contuviera su marcha para subir.

—Retírese que no es tramway, le gritaba el maquinista, pero el individuo seguia en su empeño.

Como no se detuviera se acercó al tren y quiso trepar de un salto, lo que no consiguió, cayendo bajo las ruedas, y sufriendo la fractura completa del brazo derecho.

Parece que este desgraciado estaba bajo la influencia de una perturbacion mental.

Si será corrido—Anoche presenciamos y escuchamos lo siguiente:

Es el caso que dos novios que se adoran y cuya boda debe verificarse muy en breve, hablaban en voz baja y se miraban apasionadamente de cuando en cuando.

Un señor de edad, que se encontraba de visita en la casa de la mama de la novia al presenciar ese cuadro de amor, se dirije á un amigo y le dice:

—¡Pobres muchachos! ¡Qué lástima que vayan á casarse......queriéndose tanto!

Trascripcion—*El Zonda* de San Juan trae en su último número del 21 de Febrero, un artículo «*Digno de Elogio*», publicado en *La Tribuna Nacional*.

Aunque estamos acostumbrados á recibir esas distinciones, agradecemos al colega la trascripcion hecha, porque ella nos sigue demostrando que nos encontramos en el terreno de la verdad, y nuestros juicios siguen haciendo éco en todas partes.

Receptoria de rentas de la Paz—Se ha espedido el siguiente nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

Habiendo hecho abandono de su puesto el Vista Contador de la Receptoria de Rentas de la Paz.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para reemplazarlo á Don Antonio Facio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduria General.

ROCA.
S. Cortinez.

Nombramiento de municipales—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, se espidio ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Marzo 3 de 1881—Siendo necesario integrar varias corporaciones municipales de campaña, el P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase Municipal Titular del Partido del 25 de Mayo, á D. Juan M. Machin, en reemplazo de D. Enrique L. Navarro, cuya renuncia ha sido aceptada.

Art. 2° Nómbrase Municipal Suplente del Partido de Ramallo á D. Márcos Salinas, en sustitucion de D. José Cipriano Urquiaga, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 3° Nómbrase Municipal Suplente del partido de Chivilcoy, á D. Miguel Hearne.

Art. 4° Nómbrase Municipal Titular del partido de Chacabuco al suplente D. Eduardo Caminos, en reemplazo de D. Angel de Alvear, cuya renuncia ha sido aceptada, y como suplente en lugar de Caminos á D. Julian Partilla.

Art. 5° Nómbrase igualmente Municipales titulares del Partido de Zárate á los señores Don Manuel M. de la Torre y D. Antonio Gassó, en sustitucion de los señores Juan Claverie y D. Pedro Mongartin, cuyas renuncias se aceptaron.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

ROMERO.
Cárlos D'Amico.

Sobre la donacion de tierras al General Roca—*La Reforma* de Mercedes trae en su número de ayer un artículo de dos columnas, sosteniendo la legalidad y la justicia que hay en el acto de premiar con una donacion de tierras la victoria del actual Presidente de la República contra los salvajes de la Pampa, ensanchando con veintemil leguas el territorio civilizado.

Ricardo Walker Martinez—*El Independiente* de Santiago, recibido ayer consagra un artículo á la muerte de Ricardo Walker Martinez, muerto de resultas de una herida recibida en los últimos combates.

Walker habia permanecido algun tiempo en esta ciudad, antes de que llegase la noticia de la guerra que lo llamó á alistarse en las filas de su pátria.

Bonita ocurrencia—Las autoridades de Mercedes tuvieron que meter preso á un vecino de aquella ciudad, llamado Juan Beriso, que tuvo la ocurrencia de arrojar carbon molido á las personas que paseaban muy orondas en el corso.

Esmeralda Cervantes—El domingo 13 de este mes se dará un concierto en San José de Flores, en el que tomará parte la distinguida arpista, Esmeralda Cervantes.

Se presenta pues otra ocasion para admirar el talento artístico de Esmeralda Cervantes.

Invento—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. Santiago Cruz, solicitando una patente de invencion por el término de diez años, para un sistema suyo, de descarosar fruta, y el cual lo ha usado ya en Mendoza, denominado *El Ahorrativo*.

Despacho libre—Ha concedido ayer el Gobierno Nacional la exhoneracion del pago de derechos, para tres cajones conteniendo semillas, consignados al Departamento Nacional de Agricultura.

Inmigrantes—Ayer despachó la Comisaria General de Inmigracion, con destino á varias colonias de Santa Fé, diez y siete inmigrantes franceses é italianos.

Sobre los toros—En la solicitud presentada por la Sociedad de Tauromaquia Española el Procurador General de la Nacion doctor don Eduardo Costa ha informado lo siguiente:

Señor ministro:

La Sociedad de Tauromaquia Española ha obrado con mas que vulgar prudencia al no comprometer sus capitales en la construccion de una Plaza de Toros, sin ocurrir previamente á V. E.

La Sociedad incurre en un gravísimo error, que hubiera podido costarla caro, cuando asevera que, no oponiéndose las leyes nacionales, hubiera estado en su perfecto derecho para organizar corridas de Toros.

Durante el Directorio del General Pueyrredon, estas corridas fueron prohibidas; y aún mas, la lujosa y sólida construccion destinada á este objeto fué demolida con aplauso de toda esta poblacion.

En Enero 4 de 1822, siendo Gobernador de esta Provincia el General don Martin Rodriguez, fueron prohibidos estos espectáculos sangrientos. Y finalmente la Legislatura de la misma Provincia para poner término á las tentativas que de tiempo en tiempo se han hecho para renovarlas, las prohibió absoluta y definitivamente por la Ley de Agosto 10 de 1856.

Las dos primeras disposiciones, y especialmente la primera, tiene carácter nacional y la última, debe considerarse vigente aún en el municipio de esta ciudad, pues que si él ha sido cedido á la Nacion, debe racionalmente entenderse que ha pasado á su jurisdiccion con su legislacion propia, que debe considerarse en todo su vigor, mientras no sea deregada.

Si la prohibicion no existiera en la ley escrita ella existe, señor, en la conciencia de toda esta sociedad, que se ha sentido alarmada y aun ofendida, al solo anuncio de que espectáculos semejantes, pudieran autorizarse entre nosotros.

La uniformidad con que los órganos de la publicidad que representan la opinion pública en sus diversas manifestaciones, han levantado su voz de condenacion y de alarma, es una protesta elocuente, que no es posible dejar de tener en cuenta.

Y por último esta prohibicion existe en la conciencia universal de todas las naciones civilizadas que ha condenado uniformemente estos espectáculos como contrarios á las buenas costumbres, con una escepcion única, cuya sola singularidad bastaria para que no pudiera invocarse como ejemplo.

Despues de los antecedentes que dejo recordados, pienso que es atribucion del Congreso acordar ó negar la autorizacion que se solicita. Pienso mas, que consultaria V. E. el decoro y la cultura de este pueblo significando desde ahora á la Sociedad de Tauromaquia Española, que, si ocurriese al P. L. lejos de contar con la cooperacion de parte de V. E., no debe esperar sino su oposicion mas decidida.

Eduardo Costa.

La comision de la Universidad—La comision encargada de formular el proyecto de nueva organizacion universitaria, no se ha reunido mas que una sola vez.

El tiempo pasa y aún no ha hecho la comision el estudio de los estatutos actuales.

Privilegios de paquete—Se ha presentado al Gobierno Nacional D. G. Gowland pidiendo privilegios y patente de paquete para el vapor inglés *Dottorell* que se establecerá en la carrera de este puerto á algunos otros de Inglaterra, tocando en algunos de Portugal, España y Francia.

Consejos de guerra—En la próxima semana tendrán lugar en Martin Garcia, dos consejos de guerra para juzgar al sargento 2° del batallon de artilleria de plaza, que se encuentra de guarnicion en aquella isla, José Ramallo acusado de haber dado muerte á un soldado del mismo cuerpo y á otro contra el soldado del mismo batallon José Ramirez tambien acusado de haber herido á tres compañeros de armas de cuyas heridas falleció uno de ellos.

Presidente, Coronel D. Bernardino Paris.
Vocales, capitan del 1° de línea, D. Mariano Bengolea.
Id id 2° id id id Enrique Britos del Pino.
Id id 5° id id id Cesar Cella.
Id id 7° id id id Rosendo M. Fraga.
Id id batallon de artilleria id Daniel Segovia.
Id id id id id Domingo Arias.

Rapto—Hacen unos quince dias próximamente que desapareció del hogar una preciosa polla llamada Irene ....que vive en la calle de Paraguay entre Libertad y Talcahuano y que vivia en compañia de una hermana.

Esta al notar la desaparicion de Irene trató de indagar el paradero de ella y como la fugitiva tenia una vocacion exagerada por la Iglesia, comenzó á hacerla buscar por cuanto templo, convento etc., etc existe en Buenos Aires.

Pero la hermana se conoce que estaba engañada en cuanto al alcance de las creencias religiosas y santidad de Irene.

Todas las tentativas hechas habian sido inútiles para dar con el paradero de la jóven hasta ayer en que la hermana que estaba desesperada y que habia resuelto dar cuenta del hecho á la policía, recibió una carta de Irene en que le decia que se encontraba perfectamente en una quinta de Flores y que se habia fugado de la casa por que habia contraido casamiento.

La hermana se trasladó á Flores aunque inutilmente, pues Irene dice que no puede abandonar á su esposo.

Se ignora aún si el casamiento ha sido una realidad ó un engaño infame.

Licitacion—Hoy tendrá lugar una licitacion verbal en la Comisaria General de Marina, para la provision de vestuarios á los marineros de la Armada.

Las propuestas se recibirán á la una del dia.

Pase—El Ayudante Mayor del Batallon 2 de Línea, Don Napoleon Narriondo ha pasado á continuar sus servicios en la Inspeccion General de Armas por no querer servir á las órdenes del Gefe de aquel Batallon.

El 2 de Línea pierde uno de sus oficiales mas distinguidos.

¿Qué vientos soplan por el 2, que no paran los mejores oficiales en ese cuerpo?

Nota circular—La Capitania General de Puertos pasó ayer una nota-circular á todas las subdelegaciones y capitanias de su dependencia, ordenándoles envien á la brevedad posible, una relacion de los guardias nacionales de marina, que se hallan enrolados en cada una de ellas.

Aprobacion—El Gobierno Nacional ha aprobado un reglamento confeccionado por el señor D. Cárlos A. Mansilla, Capitan General de Puertos, para los vaporcitos que en los diferentes puertos de la República, se ocupan en el desembarco de pasageros ó en el trasporte de ellos.

Este reglamento se refiere al órden interno de dichos vaporcitos.

Ayuda—El Gobierno Nacional ha recibido una nota del Gobernador de Catamarca adjuntando una solicitud de los vecinos de la Capital de aquella provincia, pidiendo una ayuda de dinero para fundar en aquella localidad un Hospital, establecimiento de que allí se carece.

Suspension de raciones—El Comisario de la Colonia Sampacho ha recibido órden del Gefe de la Oficina de Tierras y Colonias, de suprimir las raciones de víveres que se pasaban á los colonos de ese centro.

Esta medida ha sido adoptada en vista de que dicha Colonia se encuentra ya en estado de poder atender á sus necesidades.

Servicio de correos—Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.

Se avisa al público que el servicio de correspondencia para el Exterior se hará en adelante como sigue:

Correspondencia franqueada—Dias de trabajo, hasta la una de la tarde. Dias festivos hasta las doce.

Correspondencia sin franqueo—Dias de trabajo, hasta las doce y media de la tarde. Dias festivos, hasta las once y media de la mañana.

Correspondencia certificada—Dias de trabajo, hasta las once y media. Dias festivos, hasta las once.

D. J. Arana, secretario.

Rodolfo S. Dominguez—Este jóven compatriota que como se sabe estudia en Paris y de quien anunciamos poco há su ingreso á la Escuela de Puentes y Calzadas acaba de rendir una prueba evidente de su contraccion al estudio.

Nos referimos á un estudio comparativo de los *telémetros* que creemos ya en poder del Gobierno, el cual servirá de base á este para elegir uno para el uso de nuestros oficiales.

Sabemos además que trabajos de mas largo aliento prepara este distinguido compatriota que en la ausencia y en el silencio que le impone su carácter, está legitimando las esperanzas que cifrara en él el Gobierno al enviarlo al foco de la ciencia á perfeccionar sus estudios.

Telégrafo Nacional—Marzo 3 de 1881. 5 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

Línea Norte funciona hasta Córdoba. Demás bien.

E. Mori.
El Gefe.

Ascenso—Ayer le fueron estendidos los despachos de Teniente Coronel efectivo, al Sargento Mayor de infanteria de línea don Palemon Gonzalez, antiguo ayudante del General Roca.

Exposicion Italiana—Ya no son solamente los italianos residentes en los grandes centros de poblacion de la República las que concurrirán á la gran Exposicion Italiana que se abrirá en esta ciudad, tambien los colonos concurrirán á ella con los productos de su industria.

Se han recibido ya, con este objeto de *Villa Libertad*, Provincia de Entre Rios, en la oficina central de tierras y Colonias, dos cajones conteniendo muestras de piedras calcareas, seda silvestre, objetos de cristal y vidrio, trabajados allí, etc, etc.

Ambos cajones vienen destinados á figurar en ese torneo.

Pago á la armada—Ayer sacaron de Tesoreria Nacional, los habilitados de los buques de la Armada, el dinero correspondiente para efectuar el pago de los sueldos pertenecientes al mes de Febrero último á las tripulaciones de sus buques respectivos.

Hoy se comenzará á efectuar el pago.

Bibliografía

Por el último vapor llegado de Cadiz ha recibido la Libreria de Jacobsen una interesante factura de nuevos libros castellanos. Los aficionados á la literatura española verán con gusto buen número de excelentes novedades literarias y unos cuantos títulos de libros de afamados escritores, tal como *Alarcon*, *Balzac* etc., los cuales si no son del última novedad poseen calidades que les autorizan plenamente á presentarse por segunda y aún por tercera vez entre libros recien llegados; estos son libros que no desmerecen con la edad, son como las buenas marcas; mas los conocemos, mas los estimamos.

Ahí van los títulos:

Alarcon (Pedro Antonio de)—La Alpujarra. Sesenta leguas á caballo procedida de seis en diligencia. Madrid 1874. 1 tomo pasta, ps. 120.

Alhama (Manuel)—Noches de invierno, coleccion de novelas. Madrid 1879. ps. 20.

Antequera (José Maria)—Las Ordenes Religiosas. Madrid 1880. ps. 12.

Arias (Ramiro A Pezuela)—La Alimentacion al alcance de todos. Estudios del aparato digestivo, los alimentos y sus adulteraciones mas comunes. Burgos 1880. ps. 25.

Ayguals de Izco (Wenceslao)—Maria, La hija de un Jornalero. Madrid 1877. 1 tomo pasta, pesos 180.

Balzac (H. de)—La Piel de Zapa. Madrid 1876 2 tomos, ps. 25.

Baltzer (Ricardo)—Elementos de matemáticas. Madrid 1880. ps. 50.

Baro (Teodoro)—Páginas de la Historia de España. Barcelona 1880, 1 t. en pasta, ps. 45.

Bastiat (Federico)—Armonias Económicas. Madrid 1880, 1 t. pasta ps. 60.

Belot (Adolfo)—La señorita Giraud, mi esposa. Barcelona 1877, ps. 25.

Biblioteca Enciclopédica—Popular Juan José Muñoz de Modarraja. Manual de Mineralojia. Madrid, ps. 10.

Biblioteca Universal—Ventura Ruiz Aguilera. Poesias. Madrid 1880, t. LXV.

Blasco (Eusebio)—Poesias Festivas. Madrid 1881, ps. 30.

Cámara (Tomás)—Religien y Ciencia. Contestacion á la Historia del Conflicto entre la Religion y la Ciencia de Juan Guillermo Draper. Valladolid 1880, 1 t. tela, ps. 80.

Campoamor (Ramon de)—Los pequeños poemas. Madrid 1874. 1 t. tela, ps. 60.

Castelar (Emilio)—Coleccion de discursos políticos. Valencia 1880, ps. 12.

Castro y Serrano (José de)—La novela del Egipto, viage imaginario á la apertura del Canal de Suez. Madrid 1870, 1 tomo pasta, ps. 75.

Creus y Garcia (Félix)—De las Resecciones subperiosticas. Madrid 1880, ps. 10.

Dumas (Alejandro hijo)—Las mujeres que matan y las mujeres que votan. Madrid 1880, ps. 12.

Dumas (A)—Una aventura de amor, ps. 12.

Eschylo—Las siete Tragedias de Eschylo Biblioteca Clásica. Madrid 1880, ps. 35.

Fabie (Antonio Maria)—Viaje por el Pirineo y la Turena. Madrid 1880, ps. 30.

Fernandez y Rodriguez (Gustavo)—Curso de máquinas de vapor que comprende la descripcion el manejo y el entretenimiento de los principales tipos de calderas, máquinas y propulsores, usados en la navegacion de vapor. Madrid 1879, 1 tomo tela, ps. 270.

Fita y Colomé (Fidel)—Galeria de Jesuitas ilustres. Madrid 1880, ps. 30.

Flammarion (Camilo)—Ultimos dias de un filósofo. Madrid 1878, ps. 35.

Fonvielle (W. de)—Los Fuegos del Cielo (Biblioteca de las Maravillas). Barcelona 1880, ps. 12.

Galeria Humoristica—Cuentos, mentiras y exageraciones andaluzas, escrita en verso por Ramon Franqueto. Madrid, ps. 12.

Gallardo y Romero (Mariano)—Manual de Tiro. Toledo 1880, 1 tomo tela, ps. 60.

Garnier (Julio)—El Hierro. (Biblioteca científica Recreativa.) Madrid 1880, ps. 15.

Garrido (Fernando)—¡Pobres Jesuitas! Origen, doctrinas, máximas, privilegios y visicitudes de la Compañia de Jesús. Madrid 1881, ps. 25.

Giraldoni (Leon)—Guia Teorico-práctica para el uso del artista cantante. Madrid 1870, pesos 30.—

Herran (Fermin)—Echegaray su tiempo y su teatro. Madrid 1880, pesos 180.

Jimenes de la Espada (M.) Madrid 1880, pesos 20.

Kock (Paul de.) El Hijo de mi Mujer. Traduccion de la última edicion francesa. Madrid, pesos 12.

Laurencin (Pablo.] La lluvia y el buen tiempo (Biblioteca cienty recreat.) Madrid, pesos 15.

Laurent (F.) Estudios sobre la História de la Humanidad. Tomo XVII. La Religion del Porvenir. Madrid 1880, pesos 65.

Macaulay (Lord) Estudios Críticos. Biblioteca Clásica. Madrid 1880 pesos 35.

Maudsley (Enrique)—Fisiologia del Espíritu. Madrid 1880 1 tomo tela, ps. 110.

Maudsley (E)—La Patologia de la inteligencia (que es la tercera edicion, de la segunda parte de la Fisiologia y Patologia de la inteligencia) Madrid 1880. 1 tomo tela, ps. 120.

Magne (A.)—Higiene de la vista. Madrid 1880. 1 tomo pasta, ps. 45.

Manzoni (Alejandro)—Los novios. Historia Milanesa del siglo XVII (Biblioteca clasica). Madrid 1880. ps. 35.

Meeting Libre—Cambista sobre la produccion vinicola y el comercio internacional. Madrid 1880. pesos 6.

Mendoza de Vires (Maria)—Flores de Otoño. Barcelona 1879. ps. 45.

Menendez Pelayo [D] Marcelino]—Historia de los Heterodoxos españoles. Madrid 1880. 2 tomos ps. 240.

Moreno Fuentes (José)—Habitilidad de los Astros, manifestaciones de la vida universal. Madrid 1881. ps. 15.

Maya (Miguel)—Puntos de vista. Coleccion de artículos. Madrid 1881. ps. 25.

Novísimo arte de tocar la guitarra por cifra, sin necesidad de maestro. Madrid 1879. ps. 6.

Oliver (Joaquin) — Procesos Contemporáneos. Madrid 1880. ps. 20.

Perez Galdos (B.)—Gloria. 2 tomos, ps. 50.
Id. id. id.—Juan Martin el empecinado. ps. 25.
Id. id. id.—La batalla de los Arapiles. ps. 25.
Id. id. id.—Zaragosa. ps. 25.

Perez Galdos (B.)—Episodios Nacionales. El Equipaje del Rey José. Madrid 1875, ps. 25.

Id id id id (B.)—Episodios Nacionales III El 19 de Marzo y el 2 de Mayo. Madrid 1873, ps. 25.

Id id id id—Episodios Nacionales. Cadiz. Madrid 1874, ps. 25.

Id id id id—Episodios Nacionales IV. Bailen, Madrid 1876, ps. 25.

Procesos célebres de todos los paises—El Marqués de Villette. Nulidad de un testamento. Barcelona 1880, ps. 25.

Rizzoli (Francisco)—Clínica Quirúrgica. Memorias de Cirujia y de Obstetricia. Madrid 1880, 2 t. tela, ps. 225.

Rodriguez Navas (M.)—Guia del copista, anotaciones ortograficas útiles para los escribientes, tipógrafos y litógrafos. Madrid 1881, ps. 12.

Saavedra (Enrique R. de)—Historias Novelescas, El sueño de la vida. Morir sin Dios. La dicha en el oro. El padre anselmo. Madrid 1880, ps. 30

Sabaler (Ramon.—Amor de Coqueta. Madrid 1880, pesos 12.

Sanz de Melgar—(Faustino). Aniana ó la Quinta de Peralta. Madrid 1880, pesos 25.

Sanchez de Castro—(L.) El Origen del Hombre Segun la Ciencia. Madrid 1880, pesos 12.

Id. id. id—La Hospitalidad (Generalidades sobre Beneficencia.) El Hospital de S. Antonio Abad de Leon. Leon 1880, pesos 20.

Saurin—Boceto Histórico Cánovas, su pasado, su presente, su porvenir. Madrid 1880, pesos 30.

Solaris—(Porta de.) Consideraciones sobre la administracion militar en campaña. Madrid 1877. pesos 60.

Tissot—El Ananismo ensayo sobre las enfermedades que produce la masturbacion. Madrid 1877. 1 tomo en rústica, ps. 30; 1 id id m. pasta, ps. 45.

Triviño (Cayetano)—El Cirujano dentista. Recopilacion de los conocimientos teórico-práctico necesarios para el ejercicio de la profesion. Madrid 1873. 2 tomos pasta, ps. 300.

Ucelay (Enrique)—El Foro y su Elocuencia en Francia. (Estudios críticos de Oratorio Florence.) Madrid 1880. 1 tomo tela, ps. 85.

Valdivielso — Romancero Espiritual. Madrid 1880. ps. 50.

Valera (Juan)—Pepita Gimenez. Madrid 1880. pesos 30.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

—

CARNAVAL DE 1881

Ultimos grandes bailes de la estacion

—

Los dias 5 y 6 de Marzo

—

Con el objeto de dar á los bailes de Colon su antiguo esplendor la empresa no retrocederá ante ningun sacrificio. Entrada—PRECIO MÓDICO 30 $. Orquesta escogida de 30 profesores. Decoracion nueva y sin precedente. Alfombra y piso nuevos, arbustos, verdura y **fuente de agua perfumada.** En el buffet, consumaciones de primera calidad. **Entrada General 30 pesos.** Por toda clase de informes, dirijirse calle Artes 461.

—

Politeama Argentino—Sábado 5 y Domingo 6, de Marzo 2 bailes de máscaras. El salon será lujosamente adornado y alfombrado. Precios palcos ps. 100, entrada general ps. 30, señoras gratis.

—

Skating-Rink—Grandes bailes de máscaras y de sociedad, los dias 5 y 6 de Marzo, á las 11 de la noche. Con una orquesta de 30 profesores escogidos, dirijida por el célebre profesor Rajneri.

Entrada para caballeros ps. 30 mjc. id para señoras gratis. Palcos 50 mjc. Nota.—La empresa tiene permiso de disfraz á disposicion de las señoras. Bailes todos los sábados, domingos y dias de fiesta. Habrá bailes aún con mal tiempo.

—

Teatro de Variedades

Nueva direccion. Sábado 5 y Domingo 6 de Marzo, espléndidos bailes de máscaras á las 11 de la noche. Entrada 25 ps. mjc.

CORREOS

Febrero 23—3814 Angspirry Guillermo, 3815 Armeliin Angelo, 3816 Allegrini Silverio, 3817 Amatos Saverio, 3818 Antonelli Paolo, 3819 Ancordeguy Juan, 3820 Babbino Vincenzo, 3821 Barie Yhmethé, 3822 Baliani Ulisses, 3823 Broussé Jean, 3824 Brugnoni Gaetano, 3825 Buzzoni Carlo, 3826 Ba Benedetto, 3827 Brun Arnold, 3828 Barbero Felice, 3829 Bosio Maria, 3830 Chaureigné (Mr.), 3831 Colaslias Antonio, 3832 Caniggia Francesco, 3833 Ciari Domenico, 3834 Creydt M. C., 3835 Cabarreus Pascal, 3836 Cantox Severiz, 3837 Caraccia Vincenza, 3838 Caprile Vincenzo, 3839 Crespo Basilisa, 3841 Darmagnac Dominique, 3842 Docilinguer Antonio, 3843 Dutillea Dubois, 3844 Daguerre Pedro, 3845 Dayardin Prosper, 3846 Daufresne (Mer) 3847 Fassler Fidelia, 3848 Trasini Francesco, 3849 Fransen Michel, 3850 Gourdon (Mer) 3851 Gualdi Felice, 3852 Gimenes Francesco, 3853 Giustiniani Giuseppe, 3854 Gulli Louis, 3856 Garecio Luigi, 3857 Garbarino Luis, 3858 Gordinelli Nicola, 3859 Gornall Pedro, 3860 Garcia Paulino, 3861 Gimenez de Ortiz Inocencia, 3862 Gonzalez Manuel, 3863 Hesım Maggié, 3864 Heiseke Luis, 3865 Johannsen Hermma, 3866 Juarez Fortunato, 3867 Kelly Kate, 3868 Leoncini Antonio, 3869 Lanfranco Alessandro, 3870 Legrand Cyrille, 3871 Lorenzo y Dominguez José, 3872 Laspinoso Ludovico, 3873 Lubrano Michele, 3874 Liceo Historico de Buenos Aires, 3876 Miguen Albert, 3877 Massy (Tapissier), 3878 Maufrini Antonio é Natale, 3879 Micher (Mer.), 3880 Manzion Carlo, 3881 Massanisso Gaetano, 3882 Miralia Paolo, 3883 Mondelli Tenistoche, 3884 Martini Valentin, 3885 Martinez Feliz C., 3886 Newell Charles, 3887 Popeliaro (Abocat), 3888 Paget Bernard, 3889 Passini Luigi, 3890 Portelia José, 3891 Pasarrieux Louis, 3892 Permasse Jean, 3893 Picolino Gaetano, 3894 Puy Ghillaume 3896 Pointo A., 3896 Pointol (Mme.), 3897 Picosso Federico, 3898 Porthé Francois, 3899 Porét Emilio, 3900 Porcel (freres), 3901 Pizolonte Filomena, 3902 Regolo Farnocchia, 3903 Rey y Claret José, 3904 Rivero y Puig José A., 3905 Ricio Lucia, 3906 Rios Lanreino Roque, 3907 Sarra Benito, 3908 Schuemoly Luis, 3909 Torrens Eduardo, 3910 Turano Giuseppe, 3911 Tonon Girolamo, 3912 Tablet Julio, 3913 Telese Luigi, 3914 Tasano Leopoldo, 3915 Vietro Giuseppe, 3916 Vellutini Mariana, 3917 Vega Bernarda D. de, 3918 Videla Jacinto.

Febrero 28—4280 Alkinsor Estéban, 4281 Cichero Enrique, 4282 Doring Adolfo, 4283 Escalero Gualberto, 4284 Forgues Julio, 4285 Frias Juan T., 4286 Giuseppe Epifanio, 4287 Navazio Miguel, 4288 Oddone Vincenzo, 4289 Ochoa Victoriano, 4290 Palacio José, 4291 Pavore Lorenzo, 4292 Rodriche Eulogio, 4293 Romero Estéban A., 4294 Romero Gregorio, 4295 Yuci Luca, 4296 Yturriza Maria, 4297 Yriondo Juana E., 4298 Zeballos Romelia.

Marzo 1°—4299 Delgado Marcelino 4300 Fernandez Federico, 4301 Gonzalez Nicomedes, 4302 Lazzarini V., 4303 Mostegani Clara, 4304 Mucama Francesa (Uruguay 65.) 4305 Mosquini Antonio, 4306 Muriando Josefa, 4307 Muzio Josefa, 4308 4309 Navellino Nicolás, 4310 Nicolino Luis, 4311 Pintos Juan Manuel, 4312 Perez Petrona, 4313 Preti Calipe, 4314 Solor Alejandro, 4315 Suarez Márcos, 4316 Silva Carolina S. de.

VAPORES

VIAJE EXTRAORDINARIO AL ALTO PARANA
CON EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
CISNE
Capitan Santiago Giudice

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo para
Villa Encarnacion
y Posadas
Con escalas en Ituzaingó
Corrientes
Y DEMAS PUNTOS DEL TRANSITO
EL MARTES 8 DE MARZO á las 10 de la mañana
Conduciendo pasageros, carga y encomiendas

Con el objeto de ofrecer facilidades á las personas que quieran aprovechar esta ocasion para conocer aquellas espléndidas regiones, haremos una notable rebaja en los precios de los pasajes de IDA Y VUELTA á *Villa Encarnacion, Posada é Ituzaingó.*

Boletos del tramway y conduccion de equipajes, gratis.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 90 y 92.

BANCOS

Monte de Piedad
DE LA PROVINCIA
Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo además la diferencia que existiese entre el valor actual y el que lo hubiese sido asignado en el momento del deposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1° de 1881.

E. A. Lahille. Gerente.
A. J. Bergeire. Secretario.

PARA TODOS

LAS PÍLDORAS ORIENTALES DEPURATIVAS
Del Doctor Casasa
SE VENDEN EN LA
Drogueria del Pueblo
187--RIVADAVIA--189
Buenos Aires

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO
de la
REPÚBLICA ARGENTINA
por el
DOCTOR ALBERTO NAVARRO VIOLA

Un tomo de 350 páginas se vende á 40 pesos en todas las librerias.

EDICTOS JUDICIALES
AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedan de diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por	5	dias,	10	pesos	m/c.
«	6	«	15	«	«
«	9	«	20	«	«
«	15	«	30	«	«
«	30	«	40	«	«

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.

La Administracion.

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esamble virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alterativas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ULCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLANDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.

Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

6 d 2-31.

POMOS
DE
GOSNELL
FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala, Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de
Demarchi Parodi y Ca.
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

ECONOMIA DOMESTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas, licores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *ácido salicílico de Kolbe.*

El ácido salicílico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales armacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pídase el *ácido salicílico legítimo de Kolbe* importado por
E. E. Cranwell
Unico agente para la República Argentina.
Drogueria y Farmacia.
147—CALLE DE VICTORIA—147

DE BUENOS AIRES
DIRIGIDO POR EL DOCTOR SOLA
194—Calle Temple—194

La hidroterapia (*medicacion por el agua*) es el medio curativo más eficaz en el tratamiento de las enfermedades crónicas, como el reumatismo, la gota, la sífilis y las escrófulas; el de las enfermedades del hígado, del estómago del aparato génito-urinario, y del sistema nervioso; y especialmente en el tratamiento de todas aquellas que reconocen por causa un vicio de la sangre ó un estado de debilidad general, congénita adquirida por excesos ó pérdidas orgánicas.

La casa tiene habitaciones higiénicas y cómodas para recibir pensionistas, aunque no necesiten del tratamiento hidriático; como á aquellos enfermos que viviendo fuera de Buenos Aires, deseen ser asistidos ú operados por los médicos y cirujanos mas notables de esta ciudad.

La mejor recomendacion del establecimiento consiste en los satisfactorios resultados obtenidos durante los seis años que está al servicio del público. pm.

GRAN DEPOSITO DE POMOS
AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas
M. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.
á precios muy baratos
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

ESTABLECIMIENTO
HIDROTERAPICO

Á LOS SEÑORES SUSCRITORES
DE LA
MODA ELEGANTE
Y LA
ILUSTRACION ESPAÑOLA
Y
AMERICANA

Se avisa á dichos señores, que con esta fecha se dá principio á la cobranza de los referidos periódicos para el abono de 1880.

Debido al nuevo contrato hecho con la empresa, podremos este año garantir una exactitud modelo en el servicio, y ofrecer los periódicos al reducido precio de:

$f. oro 12 al año en Buenos Aires
" " 15 " " " campaña y provincias

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Ajente—
MANUEL REÑÉ.

LA PUBLICIDAD
42—PERU—42

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ N° 4
La Colonia, establecido en el año 1709

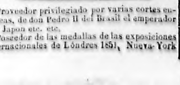

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4
5 d2 31

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES
Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales
BASILIO CARVAJAL
184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matrícula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaria de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio-pupilos y externos.

f. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar
MARZO

Viérnes 4 á las 3—De la finca calle de Artes 720. Base $ 1.500,000 mjc.

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»

Mártes 8 á las 3—De un terreno en la calle Cuyo y Sarandí, base $ 350000 mjc.

Viernes 11 á las 3—De la finca calle Cuyo 377 y 381, base $ 450000 mjc.

Sábado 12 á las 12—En nuestra casa de hacienda vacuna al corte.

Miércoles 16 á las 2—En nuestra casa, de 39 1½ leguas de campo en Entre-Rios, base pfts. oro 160000.

Viernes 25—De las haciendas existentes en el establecimiento «Blandegues.»

Sábado 26 id id id id.
Domingo 27 id id id id.

Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

—

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

—

De todos los muebles

EN SU MAYOR PARTE
RAIZ DE NOGAL Y CAOBA
(INGLESES)

Juegos de sala, alfombrados nuevos, grabados, adornos, etc. Que adornan la gran casa calle Tucuman 252 y 254 (altos) esquina Maipú por ausentarse sus dueños al campo:

El miércoles 9 de Marzo á las 12 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo el menage de la casa arriba mencionada, que consiste en su mayor parte de muebles ricos ingleses todo de raiz de nogal y caoba y cuyo estenso pormenor se dará despues.

POR EL MISMO

De 1500 vacas de vientre

De tres años arriba
y 800 novillos en muy buen estado
PARA INVERNAR
De la estancia «La Florida»
De los Sres. Guerrico Hnos.
Sobre el pueblo San Antonio de Areco
EN NUESTRA CASA ALSINA 78
El Sábado 12 de Marzo
A las 2 en punto de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado:

1,500 vacas de vientre de tres años arriba en muy buen estado.

La mayor parte de ellas estan servidas por toros puros y mestizos, de manera que el comprador lleva una gran ganga al comprar estos animales, pues dentro de 4 á 5 meses se encontrará con doble número de hacienda, siendo la mitad mestiza.

Las vacas se encuentran en dos rodeos á saber: El de «La Florida» que se compone de 2,500 cabezas y el de «La Porteña» que se compone de 4.000 cabezas del primero, se venderán 500 vacas y 1000 del segundo.

Para los estancieros que están poblando campos en la frontera, es esta una brillante oportunidad por encontrarse los animales en tan buenas condiciones para arrearse á grandes distancias.

De los mismos rodeos venderemos todos los novillos de 2 1½ años arriba, en muy buen estado, tanto para saladeros como para invernada y los interesados lo verán por sus propios ojos. La venta se hará lo mismo que las vacas, es decir: la novillada de cada rodeo por separado ó una con opcion á la otra.

Para comodidad de los compradores, los rodeos estarán parados todos los dias al amanecer.

Por mas informes, á nuestra casa Alsina 79, donde se efectuará el remato el dia arriba indicado.

POR LOS MISMOS

Inmejorable propiedad

POR SU SITUACION COMERCIAL
Calle Cuyo números 377 á 381
Frente al Mercado del Plata
Produce mensualmente 4000 $, base de venta 450,000 $ mjc. Ad-Corpus. El viérnes 11 de Marzo.

A las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño.

La propiedad que arriba se menciona construida en terreno de 9 1|2 vs. de frente al Sud por 70 vs de fondo al Norte, el frente consta de un edificio de una casa de altos con 7 piezas escalera y galeria. en la parte baja una gran tienda de sastreria con 4 piezas, el resto de la casa se compone de veinte y tantas habitaciones de inquilinato con 2 grandes patios, cocina, letrina, aguas corrientes, etc, etc.

Es fácil de comprender que una finca situada como esta, tiene que producir siempre una renta pingüe, y lo demuestra lo siguiente: que la parte de esta casa que da á la calle es decir donde está la sastreria con sus habitaciones y la parte alta produce al inquilino 3200 $ mensuales, quedando el resto del edificio con 20 habitaciones por 800 $ mjc de manera que el que quiera hacer alguna innovacion en el edificio gastando muy poco hace producir sin apurar al inquilino el uno por ciento al mes sobre los $ 450000 mjc. que son la base para la venta.

Títulos superiores.

Por mas datos y para verlos á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

De un gran terreno

CALLE DE CUYO
Formando esquina á las calles Castelli y Ferro-Carril

Frente á los depósitos nuevos del Ferro-Carril del Oeste, todo cercado de pared, base de venta ps. 300.000 mjc. Ad-Córpus.

El Mártes 8 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado cuyas dimensiones son:

51 6|2 vs. de frente á la calle Cuyo formando esquina á la calle Castelli, donde tiene 67 varas, y calle Ferro Carril en medio con los nuevos depósitos del Ferro Carril del Oeste donde tiene 72 varas de frente, teniendo por el frente del fondo 64 varas, ó sean cerca de 4,000 varas cuadradas.

El terreno está todo cercado de pared de manera que puede utilizarse ya por un gran corralon; está situado en uno de los parages mas altos del 11 Setiembre y por su inmediacion al mercado de frutos, de los grandes establecimientos, como Molino del Oeste, id Buenos Aires, Destileria, maestranza del Ferro carril del Oeste, sus inmenses depósitos, hoy chicos é insuficientes para recibir los frutos de nuestra campaña y tantas otras industrias, de gran importancia allí existentes le dan á esta propiedad una importancia fuera de toda discusion y por su área grande se presta admirablemente para la plantacion de un vasto establecimiento industrial.

El Ferro-carril del Oeste cuyas redes de acero se van estendiendo en todas direcciones y que antes que pasen muchos años no sabrá donde estender sus talleres de depósitos etc. y no podrá salir de aquellos contornos nunca, asegura al comprador de esta propiedad, no un valor ficticio y mutable, sino uno seguro y positivo y que en vez de disminuir tiene que aumentar notablemente.

La base fijada para la venta es la suma de 300.000 ps. mjc.

Títulos de primer órden.

Por mas informes en nuestra casa, Alsina 78

POR LOS MISMOS

HOY

DE MUEBLES

JUEGOS DE SALA VARIOS

2 pianos, roperos, camas, aparadores, y demas muebles varias clases

200 doc. sillas distintos gustos

50 DOC. SILLONES HAMACA ETC

En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 4 de Marzo á las 12 en punto del dia procederemos á la venta y al mejor precio y dinero de contado de una gran cantidad de muebles, cuyo pormenor es el siguiente:

1 piano, 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas reps á bastones, 1 sofa, 2 id y 6 id casimir inglés, 1 camera bronce, 2 roperos jacarandá con espejos, 1 piano pierna calzon, 1 cómoda escritorio caoba, 9 camas fierro para niño, 1 gran cocina económica, 5 sofas forro marroquin, 2 sofas forro reps verde, 2 sillones jaede ferro marroquin, 14 sillas y sillones forro reps verde, 2 arañas, 4 taqueras, 2 galenas nogal, 2 lavatorios caoba, 1 mesa comedor caoba, 9 cuadros al óleo, alfombrados, 200 doc. sillas, 50 doc. sillones hamaca varias clases é infinidad de otros muebles etc. etc,

POR LOS MISMOS

LOS RENOMBRADOS CAMPOS

DEL

"Venado Tuerto"

72 leguas cuadradas

Los mejores campos para poblar

SE REMATARÁN EN FRACCIONES

Desde 1 legua con opcion á 5 leguas sin base y con condiciones ventajosas 50,000 $ por legua al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con 7 por ciento de iterés anual. Gran champagne, lunch

En nuestra casa Alsina 78

El Sábado 5 de Marzo

A las 2 p. m. remataremos á la mas alta postura y sin límite de ninguna clase, los renombrados campos, conocidos por el «Venado Tuerto» situados sobre la frontera de Buenos Aires y Santa-Fé distando nada mas que 60 leguas de la Capital, 15 leguas de Rojas, 6 de la Teodelina (de Alvear), 15 del Pergamino y 20 del Rosario.

Dista de las estancias de los Sres. Gahan, Casey Brown, Ham, Morgan y otras conocidas siete leguas.

Dichas estancias han costado casi todas de ps. 360,000 m|c. á ps. 450,000 m|c. la legua y se garante que sus pastos no son mejores que los campos que se venden.

El ramal del Ferro-Carril del Oeste que vá al Pergamino y estará concluido en 15 meses cuando más, pondrá estos campos á un dia de viaje de Buenos Aires.

Estos campos son verdaderamente espléndidos y han sido visitados hace muy poco tiempo por un número de hacendados y personas inteligentes que los reputan de primera calidad.

Hay muchas personas que creen que los campos vírgenes ó de pastos fuertes son de la misma calidad; es un gran error que ha costado mucho dinero á algunos pobladores.

Los campos al Sud del Venado Tuerto que lo forman los partidos de Lincoln, 9 de Julio, etc. etc., son más ó menos arenosos llenos de médanos y nunca serán campos de primera calidad. Los al Nte. no son arenosos pero en cambio muy duros y casi imposible de refinar, mientras que los campos que ofrecemos en venta son de tierra negra, pastos inmejorables con grandes cañadones, hermosas lagunas y lomadas, seis médanos.

Son campos que admiten 2,000 vacas y dos majadas de ovejas por cada legua cuadrada y no son únicamente para cria de vacas, sinó tambien para engorde.

Como tenemos órden terminante de vender todo el campo sin reserva alguna, y siendo muy probable que por ser una área tan grande no se consiga la mitad del valor de estos campos, queremos llamar muy especialmente la atencion de los señores hacendados sobre su importancia.

Podemos asegurar desde ya que la mayor parte de los compradores serán estancieros irlandeses y es sabido de todos que donde van esos peoneers de la ganaderia los campos pronto duplican su valor.

Prueba de ello son los campos del Norte y Oeste de esta provincia, donde han pagado de 1 1|2 á 2 millones por legua y todo el mundo decia que eran locuras, y mientras tanto quiénes son los hombres de fortuna en el país?

Tenemos la firme conviccion que una vez que estén poblados estos campos y una parte alambrados, que lo será antes de seis meses, no se podrá comprar allí una legua por menos de 400 mil pesos.

Las condiciones de la venta son:

50,000 al contado y el resto á 1, 2 y 3 años de plazo con interés del Banco de la Provincia ó con diez por ciento de descuento haciendo el pago al contado.

Se venderán en lotes de una legua con opcion á mas, al gusto de los compradores.

Los planos estarán á disposicion de los interesados desde el 12 del corriente en nuestra casa Alsina número 78.

NOTA IMPORTANTE—La venta se efectuará aquí en nuestra casa, Alsina 78 despues de un espléndido lunch que ofreceremos á nuestros favorecedores y al efecto deberan munirse de la correspondiente tarjeta de admision, sin la cual no podrá tenerse acceso al local del remate. Siendo limitado el numero de tarjetas (100) pedimos curran con tiempo por ellas.

POR EL MISMO

PREPÁRENSE

los

Señores hacendados

para

EL GRAN REMATE ESPECIAL

de

animales finos

del gran establecimento

"BLANDENGUES"

PARTIDO DE CHASCOMÚS

Sobre la via férrea del Sud

tren expreso

IDA Y VUELTA

Que tendrá lugar los dias 25, 26 y 27 de Marzo

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa venta los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Féria por tres dias. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del país, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillonas y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar esto aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS

Judicial

DE LAS HACIENDAS

Vacuna, lanar y yeguariza

Arrendamiento de 2 1|2 leguas

POR 5 AÑOS

y demas enseres del establecimiento

SAN JOSÈ

En el partido 9 DE JULIO

EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO

El Miercoles 6 de Abril

A LAS 12 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel N. Noguera y perteneciente á la testamentaria del Dr. D. Miguel Nuñez:

Haciendas

1320 animales vacunos al corte con toros mestizos tasado c|u........	$ m|c.		310
2 bueyes mansos..............	"	"	600
39 caballos y redomones..........	"	"	200
1834 ovejas al corte............	"	"	42
290 yeguas id id...............	"	"	60

Accion á la marca y todos los útiles del Establecimiento.

La base para la venta es las dos terceras partes de la tasacion.

Arrendamiento

El campo se compone de 2 1|4 leguas con una poblacion de 3 piezas de material, siendo una de alto, cocina y dos piezas mas de quincho, techo de paja, buena quinta de 450 varas zanjeadas, dos buenos potreros para hacienda vacuna y yeguariza, con cercos vivos de mas de 4000 árboles y 2 huertas mas.

El campo hace mucho tiempo que está poblado es de los mejores del Partido y dista únicamente tres leguas del pueblo. El arrendamiento se hará por el término de cinco años y sin base ni reserva alguna.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento y la entrega de las haciendas y útiles se hará inmediatamente despues de concluido el remate y el pago se hará allí mismo.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78 y para imponerse de las tasaciones á la escribania del Sr. D. Sebastian Martinez.

POR LOS MISMOS

Gran establecimiento de campo

DE 5 LEGUAS CUADRADAS

3 de ellas con magnífico alambrado Puestos y poblaciones de material, aguadas permanentes, á más de los jagüeles.

Costa de la Mar Chiquita

PARTIDO DE JUNIN

Campo que fué del General D. Emilio Mitre, base de venta $ 400,000 m|c. la legua.

En nuestra casa Alsina 78

El juéves 3 de Marzo á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, por órden terminante de su dueño.

El magnífico establecimiento de campo que arriba mencionamos, compuesto de 5 leguas cuadradas, pastos mestizados situado en la costa de la Mar Chiquita, partido de Junin y que fué comprado al Gobierno por el general D. Emilio Mitre, siendo entonces jefe de la frontera.

De las 5 leguas 3 están alambradas con 6 hilos postes á 5 varas tranqueras y torniquetes de la mejor fábrica Marti.

El establecimiento principal es de dos piezas azotea 3 y 2 de paja, potreros alambrados con montes alfalfares, además hay puestos de azotea en todas las tranqueras. Existe además un alambrado de 30 cuadras lineales de la costa, una bomba de Marti con sus jagueles correspondientes, sin contar las que hay en cada tranquera.

La hacienda toma agua en la «Mar Chiquita» y la laguna denominada: «La Escondida» que no se ha secado aún.

Este establecimiento dista 4 leguas de Junin, de manera que se puede llegar en el dia; saliendo por el primer tren se llega á Junin á las 5 1|2 y estaria en la estancia á las 7 de la tarde; de manera que se está en comunicacion diaria con el establecimiento, grandes ventajas que no deben perderse de vista en negocios de esta clase.

El campo se presta admirablemente para la cria y engorde de ganado vacuno y el año pasado se han vendido en los Corrales de D. Rómulo Diaz parte de las haciendas con brillante resultado, empleando el Ferro Carril desde el Bragado.

La base de $ 400,000 m|c. por legua entrando alambrados, poblaciones y jagueles essumamente módico y á mas las condiciones de mitad al contado y resto de 1 y 2 años plazo con intereses de 7 d % anual en hipoteca del campo.

Tambien se vende el campo particularmente gualmente se venden 4000 vacas que hay en el.

Al efecto pueden verse con el prorietario calle Venezuela núm. 409.

Por mas informes planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR LOS MISMOS

MAGNÍFICA ESQUINA

AL NORTE

Calle Santa-Fé esquina á Artes n. 729

Edificio antiguo, pero produce buena renta, base de venta

$ 150,000 m|c. Ad-Córpus

El viérnes 4 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad arriba indicada compuesta de 17 1|2 varas de frente á la calle Santa-Fé con 26 vs. de fondo ó frente á la calle de Artes.

El edificio aunque antiguo produce actualmente 1000 $ m|c mensuales y se compone de 7 piezas cocina, letrina, pozo y aguas corrientes.

Todo el patio esta cubierto de un inmenso parral que produce gran cantidad de uva, á mas hay un jardin con plantas y árboles frutales.

Esta propiedad está situada en un parage muy alto, es la mas linda esquina de todo la calle de Santa-Fé y se presta admirablemente para edificar una casa de familia, con almacenes abajo produciendo una gran renta.

La base para la venta es de 150000 $ m|c precio módico, en vista de la brillante situacion de la finca. Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

BUENA PROPIEDAD

Con renta muy segura

Calle de Cuyo núm. 410 y 412

Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Juéves 17 de de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edeficio está ecupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehiculos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio allí es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y segurísimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que baje el alquiler al contrario. hay muchos codiciosos este local, único por su clase en todo el barrio.

Los títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

Remate por José M. Gimenez

JUDICIAL

De muebles

El Domingo 27 de Marzo

A las 12 1|2 del dia

De todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de la señora Da. Pascuala Domene de Selaya, por órden del señor Juez Dr. Noguera. En la calle de Charcas núm. 761.

El pormenor se dará despues.

POR EL MISMO

JUDICIAL

En Barracas al Sud calle Real de Quilmes, una cuadra de la Estacion Mitre—Con la rebaja que ordena la ley del 35 p% de su primera tasacion.

El domingo 14 del corriente á las 5 de la tarde venderé en remate público y á la mejor postura, del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, un terrene perteneciente á la ejecucion seguida por los Sres. Arregui Hnos., contra D. Mariano Echenagucia por cobro de pesos.

El terreno se compone de 15 metros 155 milímetros de frente al Este por 60 m. 62 m. de fondo al Oeste.

Base de venta 3789 $ mlc. El remate se efectuará en el mismo terreno. Por mas datos al martillero Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero el 10 p% del valor de la venta en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Pedro Gimenez

Dos y media suertes de chacra

En Quilmes

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, procederá á la venta el martillero D. Pedro Gimenez el dia 27 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Benito Parejas, compuesto de dos y media suertes de chacras alambradas por dos frentes y un fondo y un rancho de quincho; lindando por el Oeste con D. Juan Vasquez, por el Norte con la testamentaria de D. Ignacio Parejas, por el Sud con D. Francisco Devincensi, y por el Este con D. Felipe Nuñez de Parejas, situado en el Partido de Quilmes y tasado todo en la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.

fr 23 y 27 m. *Juan Rodriguez.*

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De lindos terrenos, en San Justo, Lujan y Lobos el 1°, el 7 de Marzo á las 5 de la tarde, el 2°, el 8 de Marzo á las 5 de la tarde, y el 3°, en Lobos el 12 de Marzo á las 5 de la tarde, en las mismas propiedades, donde estará la bandera de remate.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, en los dias y horas indicadas, estos hermosos terrenos, cuyos detalles se encuentran en el siguiente edicto judicial:

Se hace saber por medio del presente, que por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, los martilleros Manuel Marasso y Ca. procederán á vender en remate público en los dias del mes de Marzo que á continuacion se determinan, los bienes raices siguientes: El dia 7, un terreno en el partido de Matanza, inmediato al pueblo de San Justo en la calle Real que va de la Floresta á dicho pueblo; se compone de 240 m. 57 c. de frente al N. O. por 226 metros veinte y tres c. de fondo y linda segun los títulos: por el frente calle en medio con D. Martin Iparraguirre, por el fondo con D. Martin Zavala, por el S. O. con D Juan V. Taborg, por el N. E. con D. Justo Tobar. Ha sido tasado en 6000 $ m|c. El 8, otro terreno en Lujan á inmediaciones de la estacion General Rodriguez: se compone de 124 m. 70 c. de frente por 90 m 4 c. de fondo, tiene 2 piezas de material con techos de teja francesa, una ella con piso de ladrillo y de tabla la otra y una pequeña cocina con techo de paja y pared de ladrillo. Ha sido tasado en 11,250 $ m|c. Y el 12 otro terreno quinta, en el pueblo de Lobos, compuesto de 221 m, 70 c. de frente al Este por 231 m. 22 c. de fondo, rodeado de cuatro calles sin nombre á los que da frente, linda por el E. con D. Domingo Diaz, por el O. con D. Roque Rosende y Lucero, por el N con Da. Maria Regina Urquiola y por el S, con Da. Micaela Diaz. Ha sido tasado en 4,500 $ m|c.

Se previene que no se admitira oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que estan retasadas en un 25 p%.

Por mas datos los interesados pueden ecurrir a la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta, á la que se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires Febrero 22 de 1881.

Pedro I. Cabrera.

Perú 130. f. 24 v 12 m

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tomasa Marcó de Borbon** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo de D. Nicanor Repetto (Defensa 89) á la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.

m. 3 v. 3 a. *Avelino Rolon.*

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos los herederos ó acreedores de **D. Leon Cámara** para que se presenten en el término de treinta dias, por sí ó apoderado, á deducir sus acciones y derechos en los actos iniciados por D. Justo Castillo en representacion de Da. Irene Cámara.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1881.

m. 3 v 3 a. *Ignacio Botet.*

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales D. José Luis Amadeo se hace saber por el presente que existe en el Depósito de Mom (Aduana Nueva) un cajon hojalata marca **F. B** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1881.

m. 3 v. 17 m. *El Actuario.*

Por disposicion del señor Administrador de Rentas Nacionales, Don José Luis Amadeo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un bote con unas bolsas de trigo que fué apresado por el Resguardo de Barracas en la noche del dos de Diciembre del pp'do. para que comparezcan á la Oficina de Sumarios dentro del término de cinco dias bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1881.

El Actuario.

M. 3 v. 7 M.

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales, Don José Luis Amadeo se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un bote con un barril y doce damajuanas aguardiente que fué apresado por la Capitania General de Puertos en la madrugada del trece de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, comparezcan durante el término de cinco dias en la Oficina de Sumarios de esta Aduana bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1881.

El Actuario.

M. 3 v 7 M.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente a todos los acreedores del concurso formado á **D. Eusebio A. de Cortez** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Vicente Caride domiciliado en la calle de la Victoria núm. los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto, al fallido sopena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la mosa; así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Juez Comisario D. Guillermo Cranwell bajo apercibimiento de tenerseles por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1881.

J. Reynoso.

Perú 139. f. 23 v 10 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Gandulfo**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86. f. 9 v 9 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.

Juan Rodriguez.

Defensa 86 f. 9 v 9 m.

Por disposicion del Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente y por el término de tres dias á **D. Pedro Barranco**, que debe presentarse á estar á derechos en una demanda que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el término espresado, se le nombrará defensor de oficio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

Joaquin Reynoso.
Secretario.

Perú 130. m. 4 v 7 m.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Alberto Sommarivo** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.

J. Reynoso.
Secretario.

Perú 130. f. 11 v 11 m.

AVISOS

Mil pesos de gratificacion En la calle Victoria, en la noche del Domingo de Carnaval, ha desaparecido del bolsillo de su dueño un gran relój de repeticion inglés de oro, con cadena de oro. Siendo un recuerdo de familia esta prenda, su afligido dueño ofrece la gratificacion arriba indicada á la persona que se lo devuelva en su domicilio calle Santiago del Estero núm. 57.

La Moda Elegante

(DE MADRID)

La Ilustracion Española y Americana

SUSCRICION 1881

AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA

Libreria Europea, Florida 242

PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año............ $ mlc. 360
Fuera de la Capital........ $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.

L. Jacobsen y Ca.

D. MANUEL J. LANGENHEIM

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 22 DE FEBRERO DE 1881

Sus hijos, hijas, hijos políticos y demás familia invitan á sus relaciones para que se sirvan concurrir á las misas que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la Iglesia de San Francisco el Mártes 8 del corriente Marzo. La familia asistirá á la misa de once.

Es esta la única invitacion.

Licitacion

La Seccion Municipal de Higiene resuelve sacar á licitacion, y recibirá con este objeto, el Jueves 10 del presente á las 2 de la tarde, propuestas cerradas para la entrega de *setenta potros* con destino al servicio de la limpieza pública.

Deben ser animales sanos y de primera clase, y no será recibido ninguno que no llene estas condiciones.

Tienen que ser entregados en la Administracion de Limpieza, calle de Cochabamba y Pavon, donde se encontrará la persona encargada de reconocerlos.

Se admitirán tambien propuestas por menos del número indicado, siempre que llenen las condiciones establecidas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

m. 4 v 10 m. *El Secretario.*

Licitacion

Por disposicion superior fecha 22 de Enero del corriente año, se reciben propuestas cerradas, las que serán abiertas en la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, el dia 3 del próximo Abril á las 5 p. m., para la provision de libros y útiles destinados á la Escuela Nacional de Mendoza.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno y deberán contener:

1° Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p% del valor atribuido á los objetos sacados á licitacion.

2° La firma de una perrona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga al licitador.

Es de advertirse, que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese mas ventajosa y que ofreciese mayores garantías de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de cien pesos fuertes.

La lista de los libros y útiles estará en la Sub-secrecretaria, á la vista de los interesados.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.

m. 4 v 3 a. *El Sub-secretario.*

Licitacion Municipal

Para el arrendamiento del Mercado del Plata

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas el Viernes 18 del presente Marzo á la una de la tarde, para el arriendo del Mercado denominado del Plata, por los nueve meses y dias, desde el 24 del mismo que vence el contrato con la empresa constructora, hasta el 31 de Diciembre próximo.

El arriendo se hará por mensualidades adelantadas, debiendo el que obtenga la licitacion, depositar como garantia del contrato en un Banco y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, el importe de dos de aquellas en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias, Bonos Municipales ó moneda corriente.

Los que quieran hacer propuesta, deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de veinte y cinco mil pesos m|c., como garantía de que el contrato será firmado y quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta. Dicho depósito será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta.

En cada propuesta debe señalarse el domicilio del proponente.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa.

Por otros datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Corporacion.

Buenos Aires, 3 de 1881.

El Secretario.
M 4 v. 18 M.

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aún en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El **Vino de Chapoteaut** conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabeticos**, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias é inapetencias**, á las que están **agobiadas por el trabajo**, la **edad**, los **excesos**, las **calenturas**, la **disenteria**, las **enfermedades del pecho**, las **afecciones cancerosas**, los **viajes y largas fatigas**. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exíjase en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AVISO DE LICITACION

DE

LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

DE

BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de dasagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas antes del quince de Julio del presente año en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el dia treinta del mismo mes, en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras déberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si asi lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

OBRA IMPORTANTISIMA

GRAN TESORO DE UTILIDAD

PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilogia Medicinal.»

Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.

Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.

En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.

Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.

Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que pueden explotar en provecho de la humanidad.

Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.

e. 28 30 p. *El Editor.*

A los Confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

Se vende la casa situada en la calle de Paraguay núm. 1004, á media cuadra del Hospital Nuevo, tiene cuatro piezas de material bien cuadradas y con cielos razos empapelados, un lindo sótano, cocina, letrina, pozo, sumidero, jardin, etc. etc., para verla y tratar Callao 501. f. 25 6 p.

Al Público Se avisa al respetable público que el Sr. D. Rafael Tomason vende su negocio de fonda situado en la calle de Tucuman núm. 456 entre Artes y Cerrito, muy cerca de la Estacion Central del Ferro Carril del Oeste, por ausentarse para el campo; tiene un buen capital y se vende por un precio muy moderado. En el mismo se puede tratar á cualquier hora y se alquila la casa con contrato por los años quiera el comprador. m. 3 3 p.

DIENTES LUIS ERNEST DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

SELLOS DE GOMA

DE

STETSON

Nuevo sello de goma Fechador

PRIVILEGIADO

Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las cuidades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fijarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª

80 — FLORIDA — 80

ENTRE CANGALLO Y PIEDAD

Se necesitan agentes. 22o19n19

AGUA HELENICA

Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalias evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.

Método para su uso

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

Municipalidad

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan á los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina á Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id á Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, (Catamarca) Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1104, Moreno id al lado del 1056, Moreno id al lado del 923, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1186, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 919, Temple 973, Temple sin núm. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 1225, Corrientes id al lado del 1238, Cuyo id y á Ecuador las cuatro esquinas, Destileria id esquina á Pasos, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id lado del 116, Caridad id al lado del 106, Caridad al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 263, Alberthi id lado del 117, Alberthi id al lado del 190, Ombú 281, Ombú sin núm. al lado del 301, Ombú id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pazos id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenega id esquina á Temple, Azcuenega id los lados del 305, Azcuenaga id al lado del 233, Azcuenega id al lado del 198, Azcuenaga id al lado del 146, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 229, Andes al lado del 209 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 153, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Junin id al lado del 297 esquina á Temple, Sarandi id al lado del 97, Larrea id id á Temple, Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita por la Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.

Buenos Aires. Enero 28 de 1881.

f. 5 v 5 m. *Eduardo Guillermo Oliver.*

LUIS VIGNAU

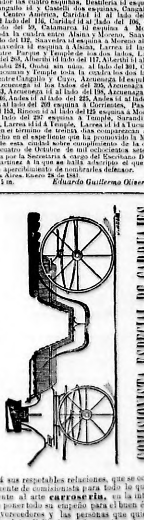

COMISIONISTA ESPECIAL DE CARRUAJES

Avisa á sus respetables relaciones, que se ocupa especialmente de comisionista para todo lo que es concerniente al arte **carroseria**, en la inteligencia de poner todo su empeño para el buen éxito de sus favorecedores y las personas que quieran ocuparlo podrán dirijir las órdenes á cualquiera de las acreditadas casas siguientes: en la Talabarteria del señor Robin, calle Piedad núm. 228 y Maipú núm. 55 ó en la fábrica de carruages del señor D. Juan Moschino, calle Cerrito núm. 356 á 360.

Toda órden será atendida por el espresado Vignau sin demora ninguna. p.

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5- 0	6-55 x	9- 0	10-15	12-45	2-40	3-25	4-25x	5-30 x	6-4	8-10
11 de Setiembre	5- 5	7- 5	9-10	10-25	12-55	2-50	3-40	4-40	5-40	6-50	8-20 x
Almagro	—	7-10	9-15	10-30	1- 0	2-55	3-45	4-45	5-45	6-55	8-25
Caballito	—	7-15	9-20	10-35	1- 5	3- 0	3-50	-50	5 50	7- 0	8-30
Flores	5-25	7-20	9-25	10-40	1-10	3- 5	3-55 x	4-55	5-55	7- 5 x	8-35
Floresta	—	7-25	9-35	10-45 x	1-15	3-10	4. 0	5- 0 x	6 5	7-10	8-40
Liniers	—	7-35	9-45	10-55	—	3-20	4.10	5-10	6-10	7-20	8-50
Ramos Mejia	5-40	7-40	9-55	11 0	—	3-25 x	4-15	5-15	6-15	7-25	9-
Moron	5-55 x	7-55 x	10-15x	11-15 x	—	3-40	4-30 x	5-30	6-30 x	7-40 x	9-15
Ituzaingó	—	8-10	10-30	11-30	—	—	4-45	5 45	6-45	1-55	—
Merlo	6-20	8-20	10-45	11-40	—	—	4-55	5-55	6-55	8- 5	—
Moreno	6-30	8-30 x	11- 0	11-50	—	—	5- 5	6- 5	7- x	8-15 x	—
General Rodriguez	7- 0	—	—	—	—	—	5-35	—	—	—	—
Lujan	7-30 x	—	—	—	—	—	6- 5 x	—	—	—	—
Olivera	7-55	—	—	—	—	—	6-30	—	—	—	—
Mercedes, llegada	8-25	—	—	—	—	—	7- 0	—	—	—	—
Mercedes, salida	8-35	—	—	—	—	—	7-10	—	—	—	—
Suipacha	9-25	—	—	—	—	—	7-55	—	—	—	—
Gorostiaga	9-50	—	—	—	—	—	8-20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	10-15	—	—	—	—	—	8-45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	10-30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	11-20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	11-35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	12- 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14 Mixto	16	18	20	22
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2. 5	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.20	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.10	—
Chivilcoy, salida	—	—	4.45	—	—	—	—	—	—	3.25	—
Gorostiaga	—	—	5.10	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Suipacha	—	—	5.35	—	—	—	—	—	—	4.15	—
Mercedes, llegada	—	—	6.20	—	—	—	—	—	—	5. 0	—
Mercedes, salida	—	—	6.30	—	—	—	—	—	—	5.10	—
Olivera	—	—	7. 0	—	—	—	—	—	—	5.40	—
Lujan	—	—	7.30 x	—	—	—	—	—	—	6. 5 x	—
General Rodriguez	—	—	8. 0	—	—	—	—	—	—	6.35	—
Moreno	5.20	7.20	8.30 x	9.40	—	—	2.20	3.55	—	7. 5 x	8.15 x
Merlo	5.30	7.30	8.45	9.50	—	—	2.35	4. 5	—	7.20	8.25
Ituzaingo	5.40	7.40	8.55	10. 0	—	—	2.50	4.15	—	—	8.35
Moron	5.55x	7.55 x	9. 5	10.15 x	11. 5 x	—	3. 5	4.30 x	6.30 x	7.40 x	8.50
Ramos Mejia	6.10	8.10	9.20	10.30	11.30	—	3.25 x	4.45	6.45	7.55	9. 0 x
Liniers	6.15	8.15	9.25	10.35	11.35	—	3.35	4.50	6.50	—	9. 5
Floresta	6.25	8.25	9.35 x	10.45 x	11.45	1.40	3.45	5. 0 x	7. 0	—	9.15
Flores	6.30	8.30	9.40	10.50	11.50	1.45	3.55 x	5. 5	7. 5 x	8.10	9.20
Caballito	6.35	8.35	9.45	10.55	11.55	1.50	4. 0	5.10	7.10	—	9.25
Almagro	6.40	8.40	9.50	11. 0	12. 0	1.55	4. 5	5.15	7.15	—	9.30
11 de Setiembre	6.45	8.45	10. 0	11. 5	12. 5	2. 0	4.15	5.20	7.20	8.20 x	9.35
Parque	6.55 x	8.55	10.10	11.15	12.15	2.10	4.25 x	5.30 x	7.30	8.35	9.40

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDAS 1	SALIDAS 15
Parque	5. 0	4.25
Merlo, llegada	6.15	5.53
Merlo, salida	6.30	6. 0
Maipú	6.45	6.10
Marcos Paz	7.15	6.35 x
General Hornos	7.45	7. 5
General Las Heras	8. 5 x	7.20
General Zapiola	8.35	7.55
Lobos	9. 5	8.25

Estaciones	REGRESOS 8	REGRESOS 20
Lobos	7. 5	4.50
General Zapiola	7.35	5.20
General Las Heras	8. 5 x	5.50
General Hornos	8.20	6. 5
Marcos Paz	8.50	6.35 x
Maipú	9.20	7. 0
Merlo llegada	9.35	7.10
Merlo salida	9.50	7.20
Parque	11.15	8.35

Ramal al Pergamino

Estaciones	SALIDAS 1
Parque	5. 0
Lujan, llegada	7.25
Lujan, salida	7.40
Azcuénega	8 45
San Antonio	9.20

Estaciones	REGRESO 20
San Antonio	4.15
Azcuénaga	4.50
Lujan, llegada	5.55
Lujan, salida	6. 5
Parque	8.35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 20 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingo.

Pequeña imprenta Para imprimir tarjetas, avisos etc. se vende con un lindo surtido de tipos al precio de pesos **1400.** Calle Florida 211.

F-26-v-3-p.

CALLOS

LA COLODINA

Cura radicalmente

SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL

DE

EDUARDO RETIENNE

309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO de ACUA de VICHY

de

PULLNA HUNYAD Y CMS.

Y TODA OTRA CLASE

EDUARDO RETIENNE

DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica

Infalible y preservativa contra la

GONORREA

CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR

Y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Lan 36 -New-York

Depósito general: Drogueria Nacional

de

EDUARDO RETIENE

309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana. Corrientes y Libertad.-Botica Cerrito y Cangallo

Licitacion

Municipalidad de la Capital

Llámase á licitacion para la construccion del cerco y vereda del terreno que sirve de Vaciadero de las basuras en la calle de Rivadavia, Victoria y 24 de Mayo con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros de la Municipalidad todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuesta, á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositarán en la Tesoreria Municipal, cinco mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor del municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse contra el contratista y la Corporacion serán resueltos administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 del mismo otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiciones vigentes.

La Municipaliuod se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria el lunes 14 del corriente á la 1 del dia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

El Secretario.

M3. v14m.

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que pueda proveerse y la estension que se deba dar á la cañeria se avisa al público que en la Secretaria de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas no provistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaria por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

TALABARTERIA Y FÁBRICA

DE

ARTICULOS DE VIAGE

DE

SANTIAGO ROBIN

Tres premios en la Exposicion de Paris

Piedad núm. 228

Sillas,guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el pais, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las, mejores que se encuentran en el pais y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al pais y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc, Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los articulos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin

PIEDAD NÚM. 228

Licitacion

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1° Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p.% del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2° La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaria del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

El Sub-secretario

f. 13-v. 12 m.

Licitacion Municipal

Llámase nuevamente á licitacion para la construccion del cerco del Cementerio de la Chacarita, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras Públicas todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositarán en la Tesoreria Municipal cinco mil pesos m|c. en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor del Municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta ó les serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.

Tanto los proponente, como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiciones vigentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en Secretaria el dia 5 del próximo mes de Marzo á la 1 p. m.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

El Secretario.

F26. v5 m.

¡¡MUEBLES MUEBLES!!

EN LA SOCIEDAD

Fabricantes de Muebles

Calle Cagallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.
Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todos clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276.

v 20 m

PRECIOS FIJOS — **BAZAR DU MENAGE** — PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE — Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo — BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos
Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas
Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes
Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa
Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

n52 d23 m

Por lo que den.

Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

Ordenanza Municipal

Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1° Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2° Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3° Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos m|c., por cada vez que se infrinjiese esta disposicion.

Art. 4° El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de órden público ó de higiene.

Art. 5° Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6° La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos m|c.

Art. 7° El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8° Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido el uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9° Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policia queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

SELLOS DE GOMA

DE

WOODWEL Y Cª

Esta es la primera casa del pais en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos ecánicos fechar, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes estan encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m|c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, la que garantimos.

Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140

H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages

DE

LUIS DELANOUX

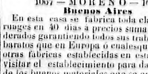

Privilegiada por el Superior Gobierno

Y fundada en el año 1856

1067 — MORENO — 1067

Buenos Aires

En esta casa se fabrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vis á vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera fábrica de toda la «América del Sur» tan ejusamente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le son enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases.

núm. 35.D 20p.

Aviso Municipal

Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad dá como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. — El Secretario.

Aviso Oficial

Por disposicion superior, el dia 4 del mes de Marzo próximo, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en esta Comandancia General de Marina, en presencia del señor Comandante General, Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno, la licitacion verbal para la provision de los siguientes artículos:

400 metros paño azul oscuro para gabanes.
600 « « « « « camisetas.
600 « « « « « pantalones
50 « « « « « gorras.
400 « bayetas para forros de gabanes.
100 « lona entretela para «
1500 metros cinta ilera para camisetas.
250 « trencilla lana negra para «
50 « paño azul para vivos de «
16 gruesas botones hueso negro para id.
80 metros brin blanco para fundas de gorras.
250 « coleta para forros id id.
214 tafiletes para gorras.
500 metros franela para camisetas y calzoncillos.
30 gruesas botones hueso blanco.
30 metros brin negro para bolsillos de gabanes.

Los proponentes, deberán acompañar á sus propuestas, un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en Títulos de la Nacion, el 5 p% sobre el valor de los artículos que se liciten, con prevencion que no se tomará en cuenta ninguna propuesta que no llene estos requisitos.

Los artículos arriba espresados, deberán ser con arreglo á las muestras que estarán á la disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

f 25 v 4 m. — *Luis del Carril*

Ferro-Carril del Oeste

RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO

SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO A ARRECIFES

Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino», (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos; con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15.300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.

(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.

(68.000) sesenta y ocho mil tornillos.

(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.

(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.

(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admítese el (10 o|o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta; habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o|o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o|o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros docientos cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus extremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1|2 o|o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14,000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacio de (1m10) un metro diez centímetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con (otres y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberan ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos cin hierro fuerte de primera calidad y de conformodad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de......

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg,) mil kilógramos de rieles..............................	$
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas..............................	$
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos	$
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramoe de clavos ganchos.........	$
Por un aparejo de cambios y accesorios......	$
Por un cruzamiento y accesorios..........	$

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantia se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los queen caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1.° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Ocubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega

Agosto 1°

A.	Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B.	Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales.	1.362 60
C.	Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales...	38.862 00
		40.224 60

Segunda entrega

1° de Setiembre

A.	Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.	
B.	Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales............	5.753 20
C.	Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales................	38.862 00
		44 615 20

Tercera entrega

1° de Octubre

A	Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.	
B.	Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales....	5.753 20
C	Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales.............	38.862 00
		44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantia al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p% diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Aviso Oficial

Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1|2 libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1|4 lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantia de la propuesta Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion.

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga,

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

F16. v11. m.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietaries para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

f. 10 v. 10 m. — *J. Acevedo Belgrano.*

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregarán por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra.)
0 k 9188 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito, como garantia de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estaran autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hará notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podra desistir y si lo hiciere incurrirá én una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881.

f. 17 v 19 m. — El Comisario General.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

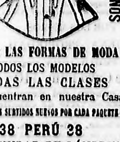

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

WITCOMB & MACKERN

FOTOGRAFOS

208—FLORIDA—208

ENTRE

CUYO Y CORRIENTES

RETRATOS

al óleo y sobre porcelana

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100 Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100, y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Trajes de saco á medida perfectamente hechos le buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita 1 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de piqué 70, 80, 90 y 100 pesos.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con esmero de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 30. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria

Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbates, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. mte. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia

30 p.

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletits de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos.

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

Ex-cirujano del ejército inglés

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-ortuelos, bubones, almorranas.etc.*

ÚNICO DEPÓSITO

172—San Martin—172

n63 e30 30p.

Aviso Oficial

LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberán entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p% del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.

f 9 v 9 m. — *El Comisario General.*

Inspeccion General de Milicias

DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las provipencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.

Francisco Enciso.

Oficial Mayor.

62 d 1.° 31

PRIMER REGIMIENTO

DE GUARDIAS NACIONALES

DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoria ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

c. 29 30 p. — *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2

De Guardias Nacionales

DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 — Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5

De Guardias Nacionales

DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6

DE

Guardias Nacionales

DE LA

CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

N. 48 e25 m25 — El Jefe—*E. Amadeo.*

REGIMIENTO 7°

DE GUARDIAS NACIONALES

Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoria del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*

Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2° Gefe, *Melchor Zuasnabar.*

e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales

DE LA

CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoria, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. — *Miguel Mendez*